



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**

Armenia Quindio

ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 119-DISANEJC/CENACARM-2022, CUYO OBJETO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA

1. ANTECEDENTES:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA**, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante la vigencia 2019, 2020 y 2021 realizados por la **CENAC REGIONAL ARMENIA**:

OBJETO DEL CONTRATO Y NUMERO DE CONTRATO Y VIGENCIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CANTIDAD DEL BIEN O SERVICIO		VALOR TOTAL DEL CONTRATO O INCLUIDO IVA(PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	FORMA DE PAGO (DESCRITA EN PORCENTAJE)	RUBRO PRESUPUESTAL Y VIGENCIA	OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS (IMPOSICIÓN DE SANCIONES O PRORROGAS)	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, LUGAR DE ENTREGA Y FECHA DE ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO			GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
		ELEMENTO	CANTIDAD						FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	
CONTRATO 160-CENACARM-ESM-2019 PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD MENTAL (PSIQUIATRIA) Y EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO (PARA MANEJO DE PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA	CONTRATACION DIRECTA	SERVICIOS DE SALUD		100.000.000,00	Mediante pagos parciales de acuerdo con disponibilidad PAC	A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - RECURSO 10 CSF Y 16 SSF	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	NINGUNA	16 DE AGOSTO DE 2019	HOMERIS	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2019	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL



CONTINUACIÓN ESTUDIO PREVIO PARA ADELANTAR EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA N° 119 DISANEJC/CENACARM-2022, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.”

<p>178 DIGSA-CENACARM-2020 Y 177 DIGSA-CENACARM-2020 PRESTACION DE SERVICIOS DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA POR PSIQUIATRIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD PARA EL PERSONAL DE USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 08 EN ARMENIA, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASMA EN PEREIRA Y ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES</p>	<p>SELECCION ABREVIADA</p>	<p>SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>220.000.00 0,00</p>	<p>Mediante pagos parciales de acuerdo con disponibilidad PAC</p>	<p>A-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - RECURSO 10 CSF Y 16 SSF</p>	<p>ARMENIA (INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL) MANIZALES (CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS)</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>17 DE JUNIO DE 2020</p>	<p>ARMENIA (INSTITUTO ESPECIALIZADO EN SALUD MENTAL) MANIZALES (CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS)</p>	<p>HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020</p>	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD N° 129 DISANEJC/CENACARM/2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA Y CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCION A USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BIAYA EN MANIZALES, CENTRALIZADO ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA</p>	<p>CONTRATACION DIRECTA</p>	<p>SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>150.000.00 0,00</p>	<p>Mediante pagos parciales de acuerdo con disponibilidad PAC</p>	<p>A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES RECURSO 16 SSF CDP 10621 DEL 08 FEB 2021</p>	<p>CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>08 DE ABRIL DE 2021</p>	<p>EN LAS INSTALACIONES DEL OFERENTE UBICADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES</p>	<p>HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO</p>	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p>
<p>CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 104 DISANEJC/CENACARM/2021 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL -EJERCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL ARMENIA" Y LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCION A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL</p>	<p>CONTRATACION DIRECTA</p>	<p>SERVICIOS DE SALUD</p>	<p>150.000.00 0,00</p>	<p>Mediante pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual</p>	<p>A-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - RECURSO 16 SSF CDP 9521 DEL 22 ENERO 2021</p>	<p>E.S.E HOSPITAL MENTAL DE FILANDIA</p>	<p>NINGUNA</p>	<p>10 DE MARZO DE 2021</p>	<p>en las instalaciones del oferente ubicadas en la ciudad de Armenia, Finlandia y Salento</p>	<p>HASTA EL 5 DE DICIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO</p>	<p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</p>

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

El Establecimiento de Sanidad Militar **BASAM**, no es ajeno a la situación actual que viene presentándose en el aumento de enfermedades mentales ocasionadas por muchos factores, por lo cual debe garantizar la promoción de la salud mental como elemento integral de la garantía del derecho a la salud de todas las personas, familias y comunidades, entendidos como sujetos individuales y colectivos, para el desarrollo integral y la reducción de riesgos asociados a los problemas y trastornos mentales, el suicidio, las violencias interpersonales, con el fin de buscar el equilibrio y bienestar humano en términos de logros de desarrollo integral desde una perspectiva de capacidades y derechos humanos.

La Gestión Integrada para la Salud mental consiste en conjunto de políticas y lineamientos que orientan a los diferentes actores sociales para que desarrollen acciones orientadas a la promoción de la salud mental, la prevención, el tratamiento y la rehabilitación de los problemas y trastornos mentales, que deben desarrollarse a través de procesos de asistencia técnica, asesoría, capacitación, gestión y coordinación intersectorial y mediante el fortalecimiento de capacidades institucionales y comunitarias, acorde a lo estipulado en la Dimensión Convivencia Social y salud Mental del Plan Decenal de Salud Pública 2012 - 2021 con el fin de garantizar el derecho a la salud mental en Colombia.

Siendo así y la importancia que ha cobrado la Salud Mental en el país, y teniendo en cuenta que el Establecimiento de Sanidad Militar **BASAM** es un ESM de primer nivel de complejidad, el cual no cuenta con

las condiciones tecno científicas, ni la infraestructura, ni el talento humano correspondientes, para prestar el servicio de, psiquiatría e internación a sus usuarios, se hace necesario contratar una institución que esté en capacidad de prestar los servicios en **PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.**

Así mismo, el objetivo principal del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así cumplir con lo establecido en el artículo N° 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y la Dirección de Sanidad del Ejército deben garantizar la disponibilidad de los servicios médicos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la prestación de servicios de salud en procedimientos diagnósticos, terapéuticos, atención de urgencias, hospitalización, atención ambulatoria en la especialidad de SALUD MENTAL contemplados en el acuerdo 002 y 042 de 2005 para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares.

Por lo anterior, la Central Administrativa y Contable de Armenia como unidad centralizadora administrativa de los establecimientos de Sanidad Militar de la Regional 11 del Ejército Nacional cuenta con disponibilidad presupuestal para satisfacer la necesidad presentada por el ESM **BASAM** de acuerdo a los recursos presupuestales asignados por la Dirección de Sanidad de Ejército mediante la OAP N° 001-2022 del 30 de diciembre de 2021 y de esta forma realizar la contratación de la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA**

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, La Dirección de Sanidad Ejército- EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR del BASAM DE PEREIRA , debe garantizar el derecho a la vida y por ende a la salud consagrado en el artículo 11 y 49 de nuestra carta magna del personal activo, beneficiario y pensionado de las unidades adscritas y en el ejercicio de dicha protección debe brindar asistencia en servicios médicos , de lo cual el establecimiento de sanidad del BASAM, cuenta con los servicios de I NIVEL, debiendo contar con el apoyo de una empresa prestadora de servicios de salud que cumpla a cabalidad con los diferentes requerimientos a los que se puedan ver abocados los usuarios del subsistema de salud, que brinde un servicio de tipo tecnológico, de infraestructura, talento humano e insumos necesarios para atender a los usuarios de manera eficiente en mira de cumplir a cabalidad con los fines esenciales del estado, de los principios constitucionales y legales para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares.

Por lo anterior el ESM del BASAM, al no ser autosuficiente para cumplir con todos los niveles de atención con su infraestructura, persona y equipo y además con el objeto de cumplir con los postulados constitucionales y los señalados en la ley 352 de 1997, garantizando el derecho fundamental a la salud y el mejoramiento de la calidad de vida de los usuarios del sistema permitiendo la complementariedad y la atención integral de los pacientes; deben contar con instituciones prestadoras de salud que posean la infraestructura y la capacidad técnica científica instalada capaz de atender eventualidades, garantizando la cobertura total y oportuna de la prestación de servicios médicos de urgencia y/o hospitalarios de baja, mediana y alta complejidad además la atención ambulatoria por especialistas y supra especialistas con la debida oportunidad de citas y con el lleno de los atributos de calidad.

Es preciso, hacer claridad que el Establecimiento de Sanidad Militar BASAM de Pereira no cuenta con el personal necesario con el perfil requerido, ni la capacidad para satisfacer la necesidad encaminada a la prestación de los Servicios De Salud Mental (PSIQUIATRÍA) para los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, toda vez que el mismo ostenta Nivel I, para la prestación de los servicios de salud.

Se considera necesario adelantar la contratación de una empresa habilitada legalmente, dedicada a la prestación Servicios De Salud Mental (PSIQUIATRÍA), que ofrezca las garantías suficientes como entidad idónea certificada y habilitada para prestar los servicios como acompañamiento en Psiquiatría, consulta y control, terapia ocupacional, de grupo, asistencia intrahospitalaria, atención en urgencia, entre otros servicios.

Más sin embargo se hace necesario la contratación el servicio de Salud Mental (PSIQUIATRÍA), de conformidad con los Recursos Asignados por la dirección de sanidad militar por medio de la OAP No 001 de 2021, es viable realizar esta actuación toda vez que se realiza con unos recursos con destinación específica para prestar los servicios de salud a los usuarios y beneficiarios del subsistema de las fuerzas militares.

De igual manera, es importante que los establecimientos de Sanidad Militar cuenten con el servicio de Salud Mental (PSIQUIATRÍA), ya que en muchas oportunidades se requiere el apoyo de otros establecimientos de Sanidad Militar a nivel nacional que cuentan con este servicio en su red Externa, haciéndolo oneroso el traslado de los usuarios a otras ciudades.

Es válido hacer énfasis en cuando a que debido al estigma de la enfermedad mental, y la historia del manejo asilar de las personas con enfermedades mentales puede resultar difícil la implementación del componente de salud mental en hospitales generales o para el caso en concreto en el establecimiento de sanidad militar, Por eso resulta conveniente contar con los servicios prestados por una unidad especializada para esta enfermedad que deriva múltiples patologías.

Así mismo es de tener en cuenta que la prestación del servicio en áreas como psicología y Trabajo social son indispensables que queden contempladas en el proceso ya que se requieren para tratamientos integrales intrahospitalarios, donde este establecimiento de sanidad militar no cuenta sino con una profesional en cada área lo que es insuficiente para realizar atención de los pacientes que se encuentren hospitalizados, toda vez que no se da una atención oportuna puede verse afectada el tratamiento y recuperación de nuestros usuarios del subsistema de salud de las fuerzas militares viéndose afectados por el cumplimiento de la misión institucional.

FUNDAMENTACION TECNICA DE ACUERDO A LA NECESIDAD

Los servicios requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al ESM que hace parte del objeto contractual previsto para este proceso, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

La salud pública mental como componente de la salud pública, es un campo en permanente desarrollo que no ha logrado todavía acciones coordinadas en el ámbito de la salud general y, en Colombia, esto no es la excepción. La PSIQUIATRÍA dedica al estudio y tratamiento de las enfermedades mentales y su objetivo es prevenir, diagnosticar, tratar y rehabilitar los trastornos de la mente.

Los tratamientos psiquiátricos, por lo tanto, pueden dividirse en dos grandes tipos: los biológicos, que pueden incluir el suministro de medicinas y la aplicación de electroshock para actuar en la bioquímica del cerebro, y los psicoterapéuticos, que apelan a las técnicas de la psicología. La psiquiatría cuenta con varias subespecialidades, como la psicopatología (que estudia los procesos que pueden llevar a la insania mental), la psicofarmacología (dedicada al análisis de los efectos de los fármacos en los tratamientos conductuales, emocionales o cognitivos) y la sexología (el estudio esquemático de la sexualidad humana). Se conoce como anti psiquiatría al conjunto de teorías y posturas que consideran que la psiquiatría tradicional no es beneficiosa ya que utiliza conceptos médicos inadecuados, está vinculada a los intereses económicos de las farmacéuticas, estigmatiza a sus pacientes e incluso trata a las personas contra su propia voluntad.

El Establecimiento de Sanidad Militar BASAM hace parte del subsistema de salud de las Fuerzas Militares, el cual tiene como finalidad prestar la atención integral en salud a los afiliados y beneficiarios, este propósito va de la mano con las directrices establecidas por la Dirección General de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Dirección de Sanidad de Ejército, quienes en cumplimiento de las políticas del Estado han señalado que en ningún momento se deben negar los servicios de salud a los usuarios. Por esta razón se hace necesario contar con entidades que presten los servicios médicos y hospitalarios en los niveles de baja, mediana y alta complejidad.

La presente contratación se requiere toda vez que el Establecimiento de Sanidad Militar cuenta con cerca de 8 mil usuarios adscritos a este ESM, en donde el 30% de la población adscrita, corresponde a adultos mayores, así mismo, durante el 2021 fueron atendidos en el ESE Hospital Mental Universitario de Risaralda, usuarios entre los 12 y los 86 años, por un costo total de \$ 61.327.904, con un resumen de morbilidad, así:

CODIGO CIE-10 PRINCIPAL DE INGRESO	DESCRIPCIÓN CODIGO CIE-10 PRINCIPAL DE INGRESO
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
F410	TRASTORNO DE PANICO [ANSIEDAD PAROXISTICA EPISODICA]
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
F192	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: SINDROME DE DEPENDENCIA
F068	OTROS TRASTORNOS MENTALES ESPECIFICADOS DEBIDOS A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA
F419	TRASTORNO DE ANSIEDAD, NO ESPECIFICADO
F639	TRASTORNO DE LOS HABITOS Y DE LOS IMPULSOS, NO ESPECIFICADO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
F069	TRASTORNO MENTAL NO ESPECIFICADO DEBIDO A LESION Y DISFUNCION CEREBRAL Y A ENFERMEDAD FISICA
F323	EPISODIO DEPRESIVO GRAVE CON SINTOMAS PSICOTICOS
F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO
F316	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MIXTO PRESENTE

CODIGO CIE-10 PRINCIPAL DE INGRESO	DESCRIPCIÓN CODIGO CIE-10 PRINCIPAL DE INGRESO
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
F318	OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES
F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
Z008	OTROS EXAMENES GENERALES
F429	TRASTORNO OBSESIVO-COMPULSIVO, NO ESPECIFICADO
F316	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MIXTO PRESENTE
F328	OTROS EPISODIOS DEPRESIVOS
F431	TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
F121	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE CANNABINOIDES: USO NOCIVO
F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION
E112	DIABETES MELLITUS NO INSULINODEPENDIENTE CON COMPLICACIONES RENALES
F200	ESQUIZOFRENIA PARANOIDE
G473	APNEA DEL SUEÑO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
F203	ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA
F318	OTROS TRASTORNOS AFECTIVOS BIPOLARES
F200	ESQUIZOFRENIA PARANOIDE
Z004	EXAMEN PSIQUIATRICO GENERAL, NO CLASIFICADO EN OTRA PARTE
F143	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE COCAINA: ESTADO DE ABSTINENCIA
F711	RETRASO MENTAL MODERADO: DETERIORO DEL COMPORTAMIENTO SIGNIFICATIVO, QUE REQUIERE ATENCION O TRATAMIENTO
F200	ESQUIZOFRENIA PARANOIDE
F419	TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO
F206	ESQUIZOFRENIA SIMPLE
F431	TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO
I10X	HIPERTENSION ESENCIAL (PRIMARIA)
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
F259	TRASTORNO ESQUIZOAFECTIVO, NO ESPECIFICADO
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
F317	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, ACTUALMENTE EN REMISION
F432	TRASTORNOS DE ADAPTACION
F410	TRASTORNO DE PANICO [ANSIEDAD PAROXISTICA EPISODICA]
F198	TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO DEBIDOS AL USO DE MULTIPLES DROGAS Y AL USO DE OTRAS SUSTANCIAS PSICOACTIVAS: OTROS TRASTORNOS MENTALES Y DEL COMPORTAMIENTO
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
F718	RETRASO MENTAL MODERADO: OTROS DETERIOROS DEL COMPORTAMIENTO
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
G402	EPILEPSIA Y SINDROMES EPILEPTICOS SINTOMATICOS RELACIONADOS CON LOCALIZACIONES (FOCALES) (PARCIALES) Y CON ATAQUES PARCIALES COMPLEJOS
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
F603	TRASTORNO DE LA PERSONALIDAD EMOCIONALMENTE INESTABLE
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION

CODIGO CIE-10 PRINCIPAL DE INGRESO	DESCRIPCIÓN CODIGO CIE-10 PRINCIPAL DE INGRESO
F29	PSICOSIS DE ORIGEN NO ORGANICO, NO ESPECIFICADA
F317	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, ACTUALMENTE EN REMISION
F203	ESQUIZOFRENIA INDIFERENCIADA
F317	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, ACTUALMENTE EN REMISION
Z635	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA RUPTURA FAMILIAR POR SEPARACION O DIVORCIO
F431	TRASTORNO DE ESTRÉS POSTRAUMATICO
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
Z635	PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA RUPTURA FAMILIAR POR SEPARACION O DIVORCIO
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
F608	OTROS TRASTORNOS ESPECIFICOS DE LA PERSONALIDAD
F419	TRASTORNO DE ANSIEDAD , NO ESPECIFICADO
F321	EPISODIO DEPRESIVO MODERADO
G470	TRASTORNOS DEL INICIO Y DEL MANTENIMIENTO DEL SUEÑO [INSOMNIOS]
F312	TRASTORNO AFECTIVO BIPOLAR, EPISODIO MANIACO PRESENTE CON SINTOMAS PSICOTICOS
F412	TRASTORNO MIXTO DE ANSIEDAD Y DEPRESION
F334	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE ACTUALMENTE EN REMISION
F333	TRASTORNO DEPRESIVO RECURRENTE, EPISODIO DEPRESIVO GRAVE PRESENTE, CON SINTOMAS PSICOTICOS

Oportunidad

El Establecimiento de Sanidad Militar BASAM, requiere la contratación de estos servicios, para ser ejecutados durante el 2022, con el fin de garantizar una oportuna atención a los usuarios y beneficiarios del ESM que residen en la Ciudad de Pereira y demás municipios de Risaralda, a continuación, se muestra los pacientes atendidos en la vigencia 2019, 2020 y 2021:

SERVICIO DE SALUD MENTAL			
AÑO	2019	2020	2021
VALOR	107.376.007	42.381.390	61.327.904
PACIENTES	532	244	71

Fuente traza firma auditora. UT AGS AUDINTEGRAL

NECESIDAD PRESUPUESTAL

BALANCE

TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 70.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO									\$ 70.000.000,00

De igual manera se verifico que los bienes a contratar se encuentra contemplados en el plan de compras de la entidad, se confirmó que no existen contratados que satisfagan las necesidades de los ESM centralizados en la CENAC Armenia. También se constató que hay relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan los recursos

2.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Para el presente proceso, la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA** brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional los ESM centralizados por la CENAC – REGIONAL ARMENIA, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

En primer lugar, se abarca la clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIU Rev. 4 A.C



CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Revisión 4 adaptada para Colombia CIU Rev. 4 A.C.

Actividad Económica

Actividad Económica

Los MACROSECTORES, señalados en el sistema de información y reporte empresarial- superintendencia de sociedades (SIREM); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR económico **SECCION Q. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL**

El Macro sector de. ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL cuenta que 3 divisiones así: a) 86 **Actividades de atención de la salud humana**, b) **87 Actividades de atención residencial medicalizada** y c) 88 Actividades de asistencia social sin alojamiento.

Así mismo, dentro del sector 86 Actividades de atención de la salud humana se encuentra la clase **861 8610** Actividades de hospitales y clínicas, con internación

SECCIÓN Q: ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL

Esta sección comprende la prestación de servicios de atención de la salud humana y de asistencia social. Abarca una amplia gama de actividades, desde servicios de atención de la salud prestados por profesionales de la salud en hospitales y otras entidades, hasta actividades de asistencia social sin participación de profesionales de la salud, pasando por actividades de atención en instituciones con un componente

importante de atención de la salud.

DIVISIÓN 86 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA

Esta división comprende la prestación de servicios de salud debidamente habilitados, a través de atención hospitalaria, ambulatoria o domiciliaria. Involucra servicios de salud de tipo curativo, de diagnóstico, de prevención y de rehabilitación a corto y a largo plazo que contienen un componente importante de supervisión o vigilancia directa de médicos titulados.

También incluye actividades de atención odontológica de carácter general o especializado, y actividades de atención de salud que no realizan hospitales ni médicos, sino profesionales paramédicos legalmente facultados para tratar a pacientes.

GRUPO 861- CLASE 8610 ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN

Comprende los servicios médicos a corto y largo plazo, actividades de diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, suministrados a pacientes internos en hospitales o clínicas. También se incluyen los sanatorios(preventorios), clínicas de reposo, asilos, instituciones hospitalarias para enfermos mentales, y centros de rehabilitación, que posean un componente importante de supervisión y vigilancia directa de médicos titulados, y otras instituciones sanitarias con servicio de alojamiento, incluso los hospitales de bases militares y prisiones, que realizan actividades de atención médica y técnico-quirúrgica como diagnóstico, tratamiento, operaciones, análisis, servicios de urgencias, etc.

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
 - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, R MN, gamagrafía, etc.), **laboratorio Clínico**, endoscopia, patología etc.,
- Cuando se prestan a pacientes internos; Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapeutas), optometría, **psicología**, nutrición, fonoaudiología, etc.,
- Cuando se prestan a pacientes internos.
 - Servicios de urgencias.
 - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
- Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- *Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691, «Actividades de apoyo diagnóstico».*
- *Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422, «Actividades de defensa».*
- *Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, apacientes internos. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».*
- *Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».*
- *Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de Atención de la salud humana».*
- *Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699, «Otras actividades de atención de la salud humana».*

8692 ACTIVIDADES DE APOYO TERAPÉUTICO

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación.
- Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:

- La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250, «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621, «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622, «Actividades de la práctica odontológica».

DIVISIÓN 87 ACTIVIDADES DE ATENCIÓN RESIDENCIAL MEDICALIZADA

Estas actividades involucran una combinación de servicios de atención en salud y de servicios sociales, en que la atención en salud es el componente más importante y consiste principalmente en servicios de asistenciales o de enfermería a pacientes internos por periodos largos. Incluyen las residencias de la tercera edad y residencias de convalecencia, centros de reposo, los establecimientos de rehabilitación para retraso mental y los centros de rehabilitación para fármaco-dependencia y alcoholismo. Se clasifican en grupos de acuerdo con la intensidad de los servicios de enfermería que se prestan a la población residente.

GRUPO 872--CLASE 8720 Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas

Esta clase comprende la prestación de servicios de atención residencial (pero no de atención hospitalaria) a personas con retraso mental, enfermedades mentales, o problemas por abuso de sustancias psicoactivas. Las instalaciones generalmente están provistas de dormitorios y proporcionan comida, supervisión protectora, asesoramiento y algunos servicios de salud.

Esta clase incluye:

- Las instalaciones para el tratamiento del alcoholismo y la drogodependencia.
- Las casas de convalecencia psiquiátricas.
- Los hogares residenciales colectivos para personas con perturbaciones emocionales.

- Las instalaciones para personas con retraso mental.
- Los hogares de paso para enfermos mentales.

Esta clase excluye:

- Los hogares para ancianos con cuidado de enfermería. Se incluyen en la clase 8710, «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Los servicios en hospitales y clínicas con internación, prestados por médicos. Se incluyen en la clase 8610, «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Los hogares para ancianos sin atención de enfermería o con atención mínima de enfermería. Se incluyen en la clase 8730, «Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas».
- Las actividades de trabajo social con alojamiento, tales como orfanatos, hogares y albergues infantiles albergues temporales para personas vulnerables. Se clasifican en la clase 8790, «Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento».

ASPECTOS ECONÓMICOS

PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÍA.

Todos los afiliados y beneficiarios al SSMP, tendrán derecho a un Plan de Servicios de Sanidad, en los términos y condiciones que establezca el CSSMP. El plan permitirá la protección integral de los afiliados y beneficiarios, en las fases de promoción y fomento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan. Mediante el Plan de Servicios de Sanidad, los afiliados y beneficiarios tendrán derecho a que el SSMP les suministre dentro del país asistencia médica, diagnóstica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica y demás servicios asistenciales en hospitales, clínicas y otras unidades prestadoras de servicios o por medio de contratos de tales servicios con personas naturales o jurídicas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 16 y 21 del Decreto 1795 de 2000, la responsabilidad de la prestación de los servicios corresponde al Ejército Nacional, la Armada Nacional, la Fuerza Aérea y la Policía Nacional a través de las Direcciones de Sanidad respectivas, por medio de los establecimientos de sanidad militar y policial. Así mismo se podrán solicitar servicios, preferencialmente con el Hospital Militar Central, con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud o profesionales habilitados, de acuerdo con las políticas y lineamientos que determine el CSSMP.

LA SALUD COMO DERECHO FUNDAMENTAL

El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud; reconoce además que está determinado por múltiples determinantes sociales de la salud que van más allá del ámbito sanitario, que implica una actuación integral y articulada del Estado, el cual asegurará por medio de políticas, la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas.

De conformidad con el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado. Es así como en la ley 1751 del año 2015 “la ley estatutaria en salud”, define para el país la salud como un derecho fundamental autónomo, por tal razón, tiene que ser garantizado prioritariamente por el Estado, y debe ser responsabilidad de toda la sociedad, implica el reconocimiento social de un derecho esencial para garantizar la dignidad humana y la igualdad de oportunidades de los ciudadanos.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

Los mayores incrementos se registraron en los precios de los alimentos y las bebidas con 17,23%, en los de hoteles con 8,83%.

Colombia acumuló una inflación de 5,62% en 2021, la más alta en los últimos cinco años y por encima de la meta anual de 3% establecida por el Banco Central, debido al alza de los precios en medio de la recuperación del consumo interno tras los efectos de la pandemia del covid-19, según información del Gobierno.

En 2021 los mayores incrementos se registraron en los precios de los alimentos y las bebidas no alcohólicas con 17,23%, en los de los restaurantes y hoteles con 8,83%, en los del transporte con 5,69% y en los de las bebidas alcohólicas y tabaco con 4,60%.

Los costos de la salud se incrementaron 3,98% en 2021, los de agua, electricidad y gas 3,68%, los de la educación 2,76% y los de la recreación y cultura 1,04%.

Según información del DANE, en contraste, los precios de las prendas de vestir y el calzado bajaron 2,60% el año pasado, mientras que los de la información y comunicación se redujeron 12,10%.

Sólo en diciembre del año pasado, el país reportó una inflación de 0,73%, superior a 0,38% en igual mes de 2020.

Los mayores incrementos en diciembre se registraron en los precios de los alimentos y bebidas no alcohólicas, con 2,08%, en los de los restaurantes y hoteles con 1,04%, en los del transporte con 0,86% y en los de las bebidas alcohólicas y tabaco con 0,78%.

Los precios de la recreación y la cultura subieron 0,65% en diciembre, los de alojamiento, agua, electricidad y gas 0,32% y los de la salud 0,03%.

En el último mes del año pasado los costos de la información y la comunicación bajaron 0,01%, los de la educación 0,15% y los del vestuario y calzado 0,41%.

El aumento de la inflación llevó al Banco Central de Colombia a incrementar su tasa de interés de referencia en 125 puntos base entre septiembre y diciembre, a 3%.

De acuerdo con analistas, las presiones sobre la inflación apuntan a intensificarse luego de que el Gobierno acordó con los empresarios y los sindicatos un incremento de 10,07% en el salario mínimo para 2022, casi el triple en comparación con el del 2021.

Arrancó 2022 y Colombia pone alto el listón económico: quiere lograr un crecimiento cercano a 5% y apuntarse como uno de los líderes de América Latina en la materia. El país, de hecho, habría dado la sorpresa en 2021, pues a falta de datos oficiales el Gobierno estima que el Producto Interno Bruto (PIB) se expandió 9,7%; incluso el Gobierno no descarta que el dato haya sido mayor.

El análisis de expertos es sencillo, si bien el generoso crecimiento del año anterior permite igualar y hasta superar los niveles de actividad productiva previos a la pandemia, la tarea ahora es mantenerlo. Un dilema de vieja data que plantea que el país debe sostener un nivel de PIB en torno al 4%.

De acuerdo como se ven las cosas hoy, 2022 sería un paso en esa dirección. Organismos internacionales, centros especializados y tanques de pensamiento ya hicieron sus apuestas. La Oede es la más optimista, piensa en un crecimiento de 5,5% este año.

En todo caso, hay una tendencia interesante. Entre quienes actualizaron su perspectiva del PIB colombiano, prácticamente todos lo hicieron al alza. Los casos más significativos son los de la propia Oede, que hizo un ajuste de 3,5% al 5,5% mencionado, y el del Banco de la República, que cambió de 3,9% a 4,7% su proyección.

Hace poco el ministro de Hacienda, José Manuel Restrepo, se refirió a todos estos interesantes datos y referenció una publicación del diario The Economist, según la cual Colombia es el país con mejores cifras de reactivación en el mundo.

Pero, ¿cuáles serán las recetas para sostener esa dinámica? Centros especializados tienen claro que el consumo privado, la inversión y la construcción serán determinantes este año, por ejemplo, que el consumo de los hogares es el principal determinante del gasto en la economía y representa algo más de dos terceras partes del PIB, con lo que será decisivo. Pero aunque este rubro crecerá un 3,3% en 2022, advierte que ese

comportamiento será similar a la débil dinámica previa a la pandemia, cuando se expandía a una tasa de 3,6%.

Como todo, 2022 no solo traería noticias económicas favorables para Colombia, también tiene sus retos, primordialmente en desempleo, retiro de estímulos tributarios y precios de los bienes y servicios afectados por la coyuntura internacional.

Seguiremos viviendo tiempos inusualmente inciertos, debido a varios motivos. Para empezar, la pandemia no ha finalizado, y no se pueden descartar nuevas olas de contagio que afecten la economía; el aumento de los precios como resultado de una coincidencia inusual de choques y de cambios de oferta y demanda inducidos por la pandemia ha dado al traste con la tendencia de baja inflación que imperó en el mundo desarrollado después de la crisis de 2008; en el ámbito interno la principal amenaza tiene que ver con política, específicamente por las elecciones que vivirá el país en el primer semestre, las cuales pueden llevar a que se moderen las decisiones de gasto y por último la recuperación de empleo moderará su crecimiento en los años siguientes y la informalidad laboral se podría profundizar. Además, para la firma a finales del año el desempleo urbano se ubicaría en 13%.

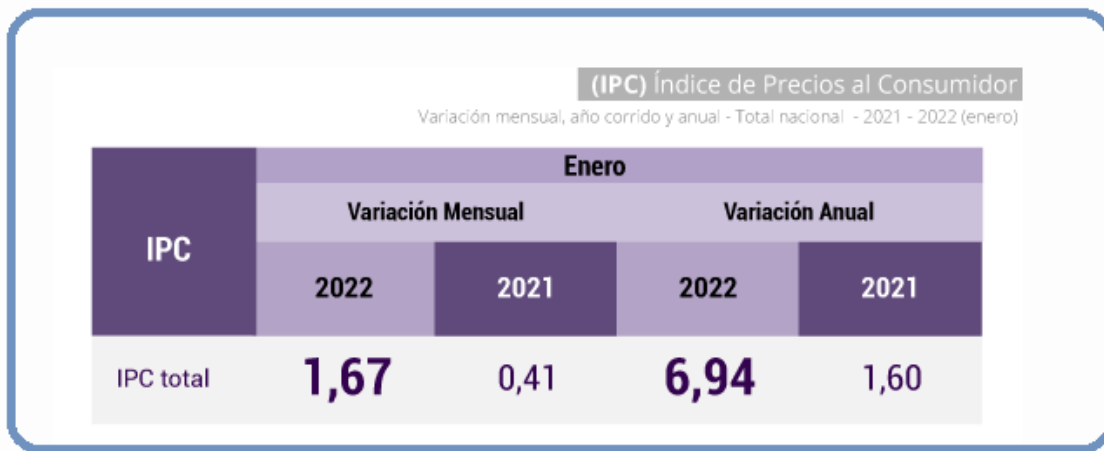
Con todo este contexto, la economía colombiana afronta un 2022 en el que tiene todas las miradas puestas, pues promete ser uno de los motores de Latinoamérica luego de dos años complejos por la pandemia de Covid-19.

Como lo ha dicho el Minhacienda la tarea es que el crecimiento se vea reflejado en empleo, en un momento retador con más de 2 millones de personas desempleadas.



INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

En enero de 2022, la variación anual del IPC fue 6,94%, es decir, 5,34 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 1,60%.



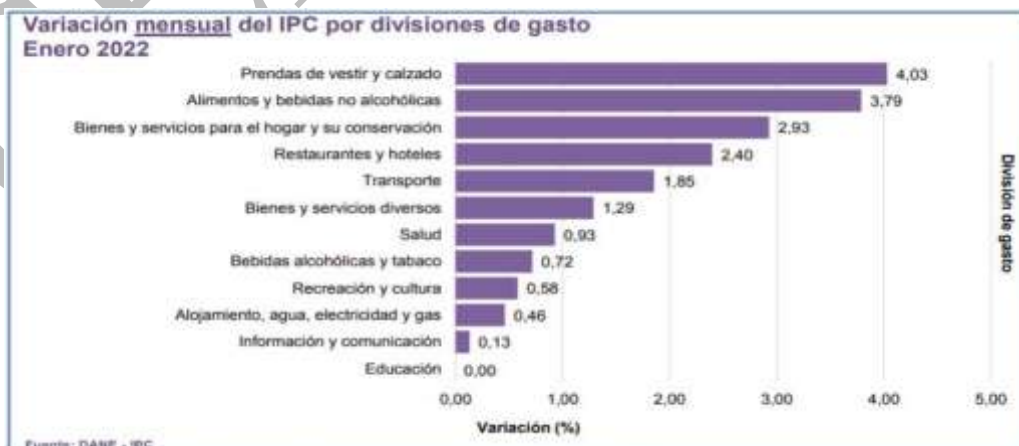
Fuente: DANE

En el mes de enero de 2022, el IPC registró una variación de 6,94% en comparación con enero de 2021. En el último año, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,94%), Restaurantes y hoteles (10,73%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (7,12%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,94%). Entre tanto, las divisiones de Transporte (6,90%), Bebidas alcohólicas y tabaco (5,15%), Bienes y servicios diversos (5,14%), Salud (4,68%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,02%), Educación (2,76%), Recreación y cultura (2,46%), Prendas de vestir y calzado (1,75%) y, por último, Información y comunicación (-11,84%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

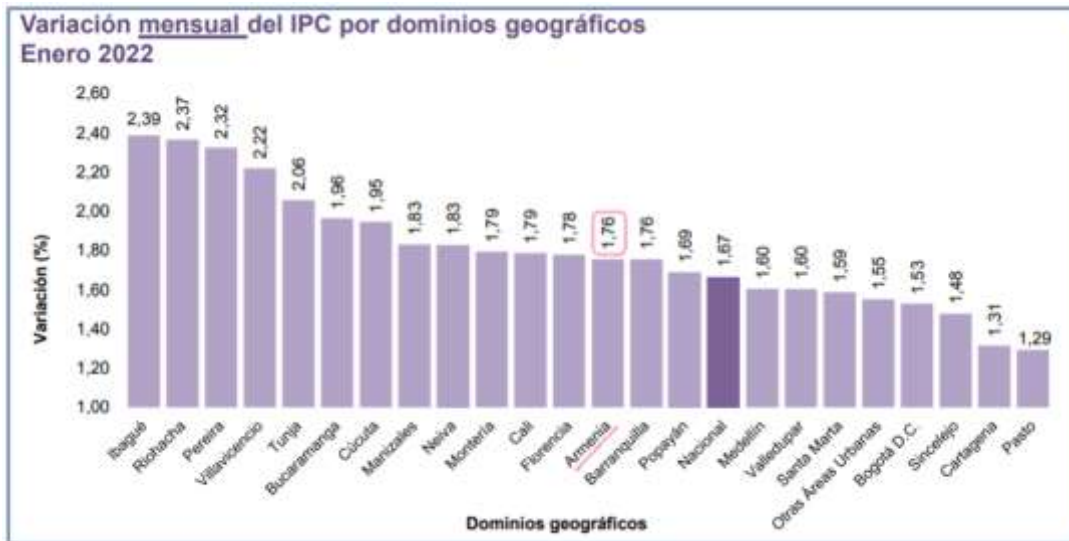
Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Enero 2021 - 2022

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2021		2022	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	5,51	0,85	19,94	3,19
Restaurantes Y Hoteles	9,43	3,20	0,30	10,73	1,04
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	-1,21	-0,05	7,12	0,29
TOTAL	100,00	1,60	1,60	6,94	6,94
Transporte	12,93	1,35	0,17	6,90	0,89
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,39	0,04	5,15	0,09
Bienes Y Servicios Diversos	5,36	2,18	0,12	5,14	0,28
Salud	1,71	4,62	0,08	4,68	0,08
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	33,12	1,90	0,62	4,02	1,33
Educación	4,41	-7,02	-0,31	2,76	0,11
Recreación Y Cultura	3,79	-0,63	-0,02	2,46	0,09
Prendas De Vestir Y Calzado	3,98	-4,54	-0,17	1,75	0,06
Información Y Comunicación	4,33	-0,64	-0,03	-11,84	-0,50

La variación mensual de IPC por divisiones del gasto tuvo variación positiva en el sector salud de 0,93%



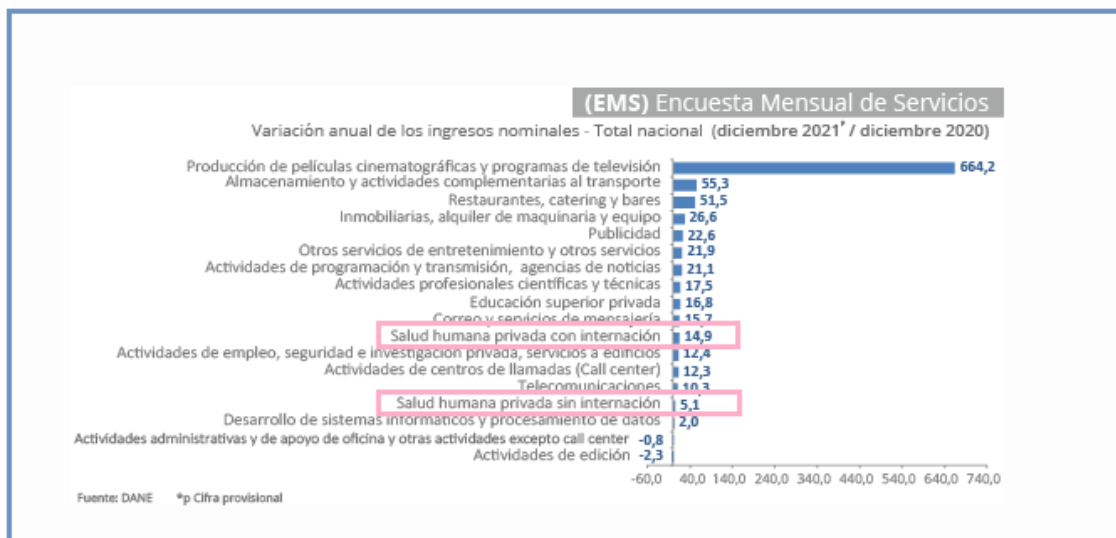
Y en cuanto a dominios geográficos se puede observar una variación mensual para la ciudad de Armenia de 1,76 %



ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS

En diciembre de 2021, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con diciembre de 2020.

Dos de los sectores que variaron de forma positiva están los servicios de salud humana con internación con una variación de 14,9 y los servicios de la salud humana sin internación con una variación de 5,1.



En el periodo de enero a diciembre de 2021, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, once presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo del año 2020.

En los sectores pertenecientes a la clase Q 8610 pertenecientes a la salud humana tuvieron variación postiva en lostres aspectos de ingresos, personal ocupado y salarios.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - diciembre 2021^p / enero - diciembre 2020

Sección	División	Descripción	Variación (%) Año corrido		
			Ingresos	Personal Ocupado total ^a	Salarios ^a
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	30,9	1,3	9,8
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	16,5	4,4	7,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	50,6	-1,0	17,0
J	División 58	Actividades de edición	3,6	-9,9	6,0
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	220,0	-24,9	75,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	30,0	1,4	9,9
J	División 61	Telecomunicaciones	9,8	4,8	0,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,1	9,3	9,9
LN	Sección L, División 68	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	19,4	-0,9	9,1
	Divisiones 7710, 7720 y 7730				
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,8	3,9	6,0
M	Clase 7310	Publicidad	19,8	-1,8	9,6
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	10,7	2,7	6,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	18,8	13,2	7,9
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	13,6	-1,6	5,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,3	-2,4	2,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	25,1	7,1	4,7
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	20,4	4,6	7,9
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	37,8	0,7	15,7

Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional

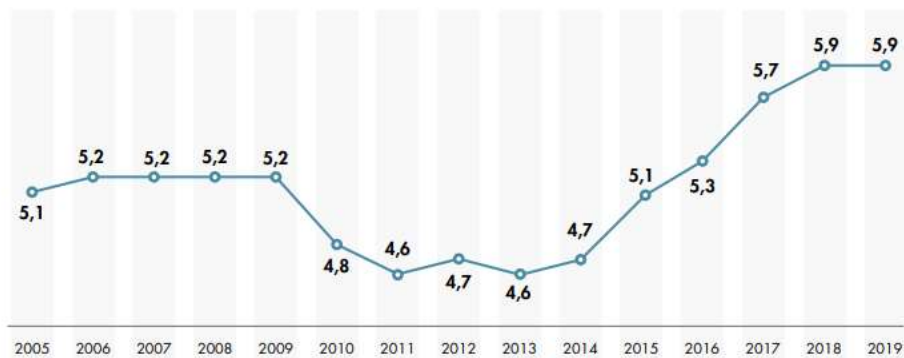
DATOS GENERALES DE SALUD MENTAL: ANTES Y DURANTE LA PANDEMIA

ANTES

Según la información obtenida a través de las Estadísticas Vitales - EEVV del DANE, antes del inicio de la pandemia se observaba un aumento en la tasa de suicidio de mortalidad por lesiones auto infligidas, pasando de 5,1 en 2005 a 5,9 en 2019 (Gráfica 1), no obstante, se observa que el aumento ha venido presentándose desde el año 2013 año en que se dio la tasa más baja de mortalidad por lesiones auto infligidas (4,6).

Gráfica 1.

Tasa de mortalidad por lesiones auto infligidas por cada 100.000 habitantes



DURANTE

Con la llegada de la pandemia del COVID-19, la salud mental se ha vuelto un tema de mayor relevancia ya que el miedo a contraer el virus, la pérdida de familiares y conocidos a causa de la enfermedad, así como las diferentes medidas que han tomado los gobiernos en pro de contener el contagio han generado impactos en la vida cotidiana, y con ello en la salud mental. Medidas como el distanciamiento físico, las cuarentenas obligatorias, el cierre de instituciones educativas y los cambios en las tareas del hogar, son factores que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud - OMS también pueden llegar a afectar la salud mental, provocando así aumentos en los números de casos de ansiedad, depresión y pánico, por nombrar algunos. Con el fin de conocer cómo se encuentra la población colombiana y cómo se ha visto afectada a causa de la pandemia en términos de salud mental, a continuación, se presenta información obtenida por el DANE a

través de la Gran Encuesta Integrada de Hogares – GEIH, la Encuesta de Pulso Social – EPS y las Estadísticas Vitales – EEVV; y asociada con el estado de ánimo, la situación de trabajo y salud mental, redes de cuidado, actividades para sentirse mejor, bienestar subjetivo y suicidio.



La pandemia detonó una crisis mental y emocional de muchos colombianos. Las consultas cayeron y hubo siete suicidios cada día.

El covid-19, que se coló en tantos pulmones como pudo en Colombia, también sirvió de detonante de una emergencia que ya estaba a punto de estallar: la de la salud mental. Y no solo por sus efectos inmediatos en términos de factores de riesgo como el encierro, el miedo y las pérdidas, sino porque dificultó que muchos colombianos encontraran ayuda para atender sus padecimientos.

Esta pandemia concomitante puede tener un alcance similar a lo que mostró el covid-19 y aunque su impacto en la mortalidad todavía está por verse, lo cierto es que hoy cientos de miles de colombianos deben convivir con trastornos mentales que empeoran su calidad de vida, que hacen de cada jornada un reto por superar. Entre el 1 de enero del 2020 y el 30 de junio del 2021 al menos 3.672 personas cometieron suicidio en el país. Algo así como siete personas cada día en ese periodo de tiempo y con la pandemia de fondo. En concreto, fueron 2.714 personas en el 2020 y 958 en el primer semestre del 2021, según los datos del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane), quienes murieron por esta causa en Colombia.

Y aunque el global del año 2020, que coincidió con el comienzo de la pandemia, representa un cambio en la tendencia ascendente que comenzó en el 2013, tras caer en cerca del 7 por ciento frente a las cifras del 2019 (2.927), esta mortalidad se mantuvo cercana a las 3.000 víctimas anuales y en lo corrido de este año el panorama no es alentador.

En el primer trimestre del 2020, por ejemplo, se registraron 664 fallecimientos por suicidio en Colombia y en el mismo periodo de tiempo en el 2021 fueron 708, es decir, casi ocho víctimas diarias.

Durante el transcurso de la pandemia se presentó mucho indicio al suicidio, entre otras, debido al encierro, a la falta de actividad y a enfrentar algo desconocido. Las personas están acostumbradas a tener libertad, a tomar sus decisiones y a tener libre albedrío y al sentirse encerradas y prisioneras se afecta la parte afectiva y las frustraciones se alteran y empiezan a reaccionar con baja tolerancia a la frustración.

Aquellas medidas como el distanciamiento físico, las cuarentenas obligatorias, el cierre de instituciones educativas, trabajo desde la virtualidad y los cambios en las tareas del hogar son factores que, de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (OMS) también pueden llegar a afectar la salud mental provocando así aumentos en los números de casos de ansiedad, depresión y pánico.

De acuerdo con información del Departamento Nacional de Estadística DANE, presenta conclusiones que revelan cómo la preocupación se incrementó en coincidencia de los picos de la pandemia y el estado de ánimo empeoró. Son las personas de 10 a 24 y de 25 a 54 años las que manifestaron sentimientos de preocupación o nerviosismo, “cansancio”, “soledad”, “tristeza”, “dolores de cabeza o estomacales” y “dificultad para dormir” en mayor proporción.

Sin embargo, las mujeres fueron quienes se mostraron más afectadas a causa del covid-19, al punto que en junio de 2021, el 28,5 por ciento reportó haberse sentido sola, estresada, preocupada o deprimida, frente al 23,2 por ciento registrado por los hombres.

El Dane es claro en señalar que la crisis económica desbordada por efecto de la pandemia afectó seriamente la estabilidad emocional de las personas y fue más agresiva con las mujeres, pues una de cada cuatro se declaró sobrecargada por las labores domésticas y laborales.

En los datos suministrados por el Dane, la mayoría de las víctimas mortales de este flagelo son hombres (en una proporción de cuatro a uno frente a las mujeres) en el rango de edad de 19 a 40 años.

Una enorme carga

Si la vida en ocasiones se traduce en tratar de equilibrar las cargas del día a día, la pandemia, sus condicionantes y su enorme peso emocional llegaron para desequilibrar nuestras vidas y para romper la balanza

La idea suicida suele desencadenarse luego de episodios depresivos y es el paso previo al intento de suicidio. Estos episodios no terminan de cuantificarse, pero se sabe que al menos una de cada tres personas que tienen un pensamiento de muerte puede llegar a realizarlo. Y quienes sobreviven tienen alto riesgo de reincidir.

En la mayoría de las ocasiones en los suicidios consumados el paciente había manifestado a una o varias personas su deseo de morir. Podrían ser ideas pasivas de muerte (hablar de su propia muerte sin plan suicida), ideas con plan estructurado o búsqueda sobre suicidio o inquietudes al respecto que no sean explicadas por una curiosidad entendible. La depresión es uno de los principales factores de riesgo para una conducta suicida, por esto debe realizarse seguimiento estrecho buscando siempre la aparición de ideas suicidas y en especial recaídas.

La otra cara de esta moneda es la de la búsqueda de ayuda profesional que, a pesar de ser la intervención más efectiva para tratar los problemas de salud mental, es la última de las opciones a la que acuden los colombianos para sentirse mejor. Según una encuesta del Dane, solo el 1 por ciento de las personas consultó a un psicólogo o un terapeuta para en momentos difíciles. Lo que más hicieron (56,3 por ciento) fue hablar con amigos o familiares y enfocarse en otras tareas (37,4 por ciento). Sorprende que 25,4 por ciento, es decir uno de cada cuatro, no hizo nada para tratar su condición.

El dato preocupante está enfocado básicamente en que la consulta a tiempo es la mejor alternativa para atender las complicaciones emocionales y mentales. Los problemas psicológicos y psiquiátricos han salido a flote durante la pandemia y se invita a todos que al menor indicio debe consultar y buscar ayuda de los profesionales y a las EPS a garantizar el acceso a tratamientos para atender estos problemas.

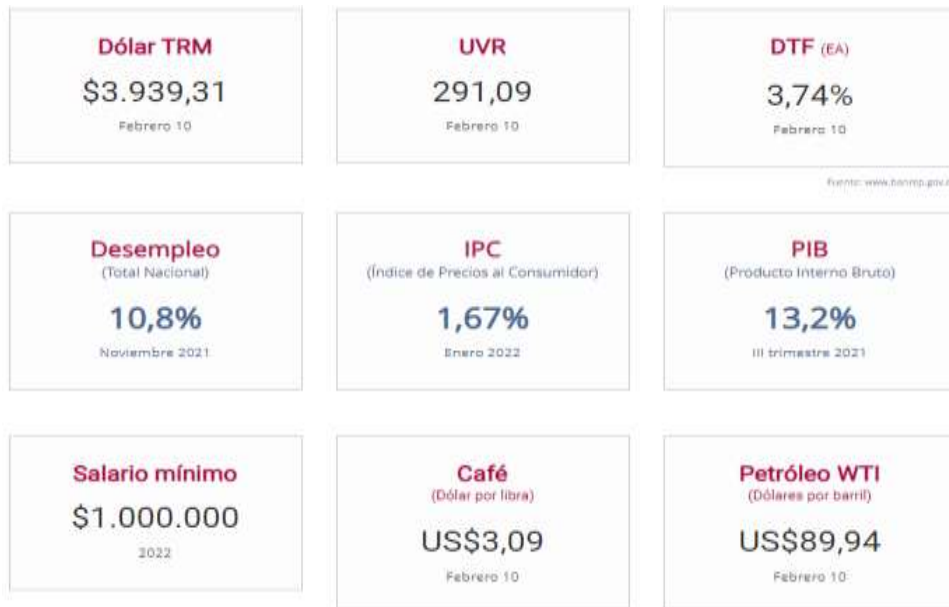
Sin embargo, luego de varios años de ascenso sostenido las consultas en salud mental cayeron durante la pandemia, tal como sucedió con todos los otros padecimientos producto de los confinamientos y el miedo al virus.

En el 2020, se prestaron 1'300.460 consultas por salud mental en Colombia, 20 por ciento menos que las 1'644.150 realizadas en el 2019, cuando se alcanzó el máximo histórico. Y más preocupante aun es que en el

primer semestre del 2021 las consultas fueron 483.792, lo que hace pensar que en el acumulado del año la cifra vuelva a caer.

Dicen los expertos que es clave primeramente no menospreciar lo que los pensamientos les hagan sentir y, por el otro, consultar ante las señales de alarma, pues diariamente nos enfrentamos a situaciones difíciles, es clave diferenciar esos escenarios de las señales de alarma para nuestra salud mental, como los cambios en las rutinas, dificultad para dormir, aumento de sustancias como las drogas y el alcohol, incapacidad de afrontar problemas y pensamientos de suicidio. Pedir ayuda es lo que nos salva y ante estas señales de alarma solo hay un camino que es acudir a consulta.

INDICADORES ECONOMICOS



FUENTES:

www.dane.gov.co
www.elcolombiano.com
www.larepublica.co
www.portafolio.co
www.banrep.gov.co
www.elhospital.com
www.scc.org.co
www.paho.org
www.asivamosensalud.org

2.2.1 ASPECTOS TECNICOS

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación de la prestación de servicios en **Psiquiatría e internación Salud Mental** toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades de los pacientes beneficiarios de Sanidad que se encuentran adscritos al ESM BASAM, para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

La salud mental se define como un estado dinámico que se expresa en la vida cotidiana a través del comportamiento y la interacción de manera tal que permite a los sujetos individuales y colectivos desplegar sus recursos emocionales, cognitivos y mentales para transitar por la vida cotidiana, para trabajar, para establecer relaciones significativas y para contribuir a la comunidad.

La Salud Mental es de interés y prioridad nacional para la República de Colombia, es un derecho fundamental, es tema prioritario de salud pública, es un bien de interés público y es componente esencial del bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de colombianos y colombianas.

La atención integral en salud mental incluirá acciones complementarias al tratamiento tales como la integración familiar, social, laboral y educativa.

Promoción de la salud mental. La promoción de la salud mental es una estrategia intersectorial y un conjunto de procesos orientados hacia la transformación de los determinantes de la Salud Mental que afectan la calidad de vida, en procura de la satisfacción de las necesidades y los medios para mantener la salud, mejorarla y ejercer control de la misma en los niveles individual y colectivo teniendo en cuenta el marco cultural colombiano.

Prevención Primaria del trastorno mental. La Prevención del trastorno mental hace referencia a las intervenciones tendientes a impactar los factores de riesgo, relacionados con la ocurrencia de trastornos mentales, enfatizando en el reconocimiento temprano de factores protectores y de riesgo, en su automanejo y está dirigida a los individuos, familias y colectivos.

Atención integral e integrada en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención secundaria y terciaria, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.

La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

Atención integral e integrada en salud mental. La atención integral en salud mental es la concurrencia del talento humano y los recursos suficientes y pertinentes en salud para responder a las necesidades de salud mental de la población, incluyendo la promoción, prevención, diagnóstico precoz, tratamiento, rehabilitación en salud e inclusión social.

La atención integrada hace referencia a la conjunción de los distintos niveles de complejidad, complementariedad y continuidad en la atención en salud mental, según las necesidades de salud de las personas.

Trastorno mental. Para los efectos de la presente ley se entiende trastorno mental como una alteración de los procesos cognitivos y afectivos del desenvolvimiento considerado como normal con respecto al grupo social de referencia del cual proviene el individuo. Esta alteración se manifiesta en trastornos del razonamiento, del comportamiento, de la facultad de reconocer la realidad y de adaptarse a las condiciones de la vida.

Discapacidad mental. Se presenta en una persona que padece limitaciones psíquicas o de comportamiento; que no le permiten en múltiples ocasiones comprender el alcance de sus actos, presenta dificultad para ejecutar acciones o tareas, y para participar en situaciones vitales. La discapacidad mental de un individuo, puede presentarse de manera transitoria o permanente, la cual es definida bajo criterios clínicos del equipo médico tratante.

Problema psicosocial. Un problema psicosocial o ambiental puede ser un acontecimiento vital negativo, una dificultad o deficiencia ambiental, una situación de estrés familiar o interpersonal, una insuficiencia en el apoyo social o los recursos personales, u otro problema relacionado con el contexto en que se han desarrollado alteraciones experimentadas por una persona.

Rehabilitación psicosocial. Es un proceso que facilita la oportunidad a individuos –que están deteriorados, discapacitados o afectados por el hándicap –o desventaja– de un trastorno mental– para alcanzar el máximo nivel de funcionamiento independiente en la comunidad. Implica a la vez la mejoría de la competencia individual y la introducción de cambios en el entorno para lograr una vida de la mejor calidad posible para la gente que ha experimentado un trastorno psíquico, o que padece un deterioro de su capacidad mental que produce cierto nivel de discapacidad. La Rehabilitación Psicosocial apunta a proporcionar el nivel óptimo de funcionamiento de individuos y sociedades, y la minimización de discapacidades, dishabilidades y hándicap, potenciando las elecciones individuales sobre cómo vivir satisfactoriamente en la comunidad.

DESDE EL PUNTO DE VISTA TECNICO

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , “Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

DESDE EL PUNTO DE VISTA REGULATORIO

En cumplimiento con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de enero de 1997 y el artículo No 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

El artículo 2º de la Ley 1751 de 2015 (Ley Estatutaria de Salud), respecto a la naturaleza y contenido del derecho fundamental de la salud, señala:

“Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. De conformidad con el artículo 49º de la Constitución Política, su prestación como servicio público esencial obligatorio, se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado.”

Verificado el objeto del presente proceso, el cual corresponde a servicios de salud es importante manifestar que las entidades que presten el servicio en PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD, deben estar inscritas en el **registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces y cumplir con los lineamientos de políticas de salud para Colombia, Ministerio de la Protección Social**

Así mismo, se deberá dar observancia por las partes a la siguiente normatividad la cual es aplicable al contrato que se presenten de suscribir

- La constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.
- La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Resolución 004331 de 2012 “Por medio de la cual se adiciona y modifica parcialmente la resolución 3047 de 20018 y modificada por la resolución 416 de 2009, con respecto al formato único de autorización de servicios de salud”.
- Resolución 3100 de 2019 Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.
- Ley 1616 21 de enero de 2013 "POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE LA LEY DE SALUD MENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

A su vez es necesario para una correcta ejecución del presente proceso que el futuro contratista cumpla con los protocolos dictaminados por las autoridades competentes, con el fin de prevenir, controlar y mitigar el contagio del COVID 19, a los usuarios y el personal que labora en sus instalaciones.

ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIEN VENDE?

Los servicios psiquiátricos ofertados por las diferentes instituciones clínicas en el departamento de Risaralda se limitan a la atención y valoración por consulta externa de los pacientes remitidos por el Establecimiento de Sanidad Militar del BASAM, estos servicios ofertados resultan insuficientes para atender la problemática de los pacientes del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares toda vez que por la complejidad de sus trastornos, estos requieren de servicios complementarios como lo son hospitalización, atención por urgencias y dispensación de medicamentos.

En el Departamento de Risaralda se cuenta con 2 entidades que presten los servicios de hospitalización en unidad mental y servicios de la especialidad de psiquiatría según el Registro Especial de Prestadores de Salud:

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 12 de enero de 2022 (7:42 p.m.)

(3) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100705	01	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	ISNR sede 30 de agosto	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	REDES DE SEGURIDAD	SANCCIONES
NIT: NIT Cédula ciudadana: CC Cédula extrajera: EE Restricción Jurídica:	NIT: 891442334 Dirección:	Municipio: PEREIRA			
Departamento: Risaralda Código de Prestador: 6600100747 Nombre del Prestador: ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA Clase de Prestador: Instituciones - PSE Dirección: ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA Teléfono(s): 31363323444 Fax: 31373444 Correo Electrónico: perera_mental@risaralda.gov.co Razón Social: E. S. E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA Representante Legal: JOHN WILSON RAMIREZ CARDONA Nivel Atención Prestador: 2 Fecha de Inscripción: 20030813					

Complejidad Baja Media Alta
 Fecha apertura del servicio: AAAAMDD, AAAA: Año; MM: Mes; DD: Día.

Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 12 de enero de 2022 (7:40 p.m.)

(8) registros encontrados.

Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0220245
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	312 -ENFERMERÍA	DHSS0220246
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0220247
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0220248
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0220249
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0220250
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0220251
Risaralda	PEREIRA	6600100747	01	ESE HOSPITAL MENTALUNIVERSITARIO DE RISARALDA	1102-URGENCIAS	DHSS0220252

PRESTADORES	SEDES	SERVICIOS	CAPACIDAD	MEDIDAS DE SEGURIDAD	SANCIÓNES	
NIT: NI Cédula ciudadanía: CC: NI 800082446 + 4 Cédula extranjera: CE Naturaleza Jurídica: Privada						
DATOS GENERALES DEL PRESTADOR						
Departamento	Risaralda	Municipio	PEREIRA			
Código de Prestador	6600100205		01			
Nombre del Prestador	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S					
Clase de Prestador	Instituciones - IPS	Empresa Social del Estado				
Dirección	Calle 11 N° 23-31					
Teléfono(s)	3402586 EXT 103					
Fax	3402586 EXT 103					
Correo Electrónico	gerencia@institutosistemalnervioso.com calidad@institutosistemalnervioso					
Razón Social	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A.S					
Representante Legal	JIMMY ALEXANDER RIOS PALACIO					
Nivel Atención Prestador		Carácter Territorial				
Fecha de inscripción	20110620	Fecha de Vencimiento: 20220831				
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 12 de enero de 2022 (9:07 p.m.)						
Información de la base de datos de las Entidades Departamentales y Distritales de Salud, en la cual se efectúa el registro de los Prestadores de Servicios de Salud con fecha de corte: miércoles 12 de enero de 2022 (9:06 p.m.)						
(9) registros encontrados.						
Departamento	Municipio	Código Sede Prestador	Sede	Nombre Sede Prestador	Servicio	Distintivo
Risaralda	PEREIRA	6600100205	01	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0265136
Risaralda	PEREIRA	6600100205	01	Instituto del Sistema Nervioso de Risaralda S.A	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0265137
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA	328 -MEDICINA GENERAL	DHSS0265140
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA	344 -PSICOLOGÍA	DHSS0265141
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA	345 -PSIQUIATRÍA	DHSS0265142
Risaralda	PEREIRA	6600100205	02	INSTITUTO DEL SISTEMA NERVIOSO DE RISARALDA	728 -TERAPIA OCUPACIONAL	DHSS0308506
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	ISNR sede 30 de agosto	131 -HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL	DHSS0265153
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	ISNR sede 30 de agosto	132 -HOSPITALIZACIÓN PARCIAL	DHSS0265154
Risaralda	PEREIRA	6600100205	03	ISNR sede 30 de agosto	714 -SERVICIO FARMACÉUTICO	DHSS0265155

El Establecimiento de Sanidad Militar del BASAM Pereira a través de la Central Administrativa y Contable Regional Armenia requiere para cumplir con las obligaciones legales y constitucionales encomendadas, contratar los servicios de salud mental (psiquiatría) con una institución que oferte la totalidad de los servicios requeridos por la entidad, dentro de los servicios de salud mental que se brindan a la comunidad, incluyendo la población consumidora de drogas psicoactivas, servicios de consulta externa, hospitalización, servicios extramurales, farmacia y urgencias.

¿CUÁL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?

La Salud Mental tiene una ruta de atención territorial. El Ministerio de Salud y Protección Social construyó un mapa que articula con otros sectores (educación, protección social, trabajo, cultura y deporte) la atención de personas con problemas de salud mental. Dicha Ruta de Promoción y Mantenimiento comienza en una base comunitaria que tiene dos agentes:

1. **Promotores de salud:** ayudan a las personas a reconocer la problemática para saber qué tan fuerte es y orientarlas sobre qué camino tomar. Por ejemplo, cambiar de hábitos, hablar más de las emociones, interactuar más con la gente o remitirse a una EPS para que el médico general evalúe si debe consultar a un especialista.
2. **Médicos generales:** están capacitados para manejar episodios de depresión, trastornos de ansiedad o un trastorno bipolar y remitir, cuando lo consideran necesario, a un especialista (psicólogo o psiquiatra). La medicina tradicional y otras formas organizativas (grupos de apoyo y asociaciones de familiares) también pueden ayudar en la detección temprana de conductas de riesgos, como consumo de sustancias psicoactivas o intentos de suicidio.



2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

De acuerdo a las estadísticas de consumo de los últimos tres (03) años entregadas por el Establecimiento de sanidad BASAM a la CENAC Regional Armenia se pudo establecer que el promedio de presupuesto destinado para cubrir esta necesidad ha sido de \$ 70.361.767,00, es decir que el presupuesto dispuesto para esta vigencia es inferior solamente en un 0.51% al promedio de los últimos años.

SERVICIO DE SALUD MENTAL			
AÑO	2019	2020	2021
VALOR	107.376.007	42.381.390	61.327.904
PACIENTES	532	244	71

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien?

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL-ARMENIA, cuenta con antecedentes de contratos relacionados con el presente objeto de estudio, durante las vigencias 2019 – 2020 – 2021 realizados por la CENAC REGIONAL ARMENIA con similar objeto contractual. (Ver punto 1.1.)

¿Cómo adquieren las entidades estatales y empresas privadas este bien?

En el acercamiento del análisis de mercado para este proceso en especial, se observa por medio de la consulta al SECOP II, la existencia de diversos consumidores a nivel regional y nacional, con capacidad de adquirir los elementos requeridos según la necesidad planteada por cada entidad, teniendo en cuenta el respectivo presupuesto asignado para contratar. (Ver punto 1.2.)

TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses, los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad

sobre activos; sin embargo, para el presente proceso, una vez analizado el objeto contractual y las condiciones del mismo, no se solicitarán indicadores financieros.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.

NECESIDAD

ITEM	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	126M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN UNIPERSONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
2	126M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN BIPERSONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
3	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	A NECESIDAD
4	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
5	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
6	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
7	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
8	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
9	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
10	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría	UNIDAD	A NECESIDAD
11	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	A NECESIDAD
12	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	UNIDAD	A NECESIDAD
13	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
14	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
15	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
16	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
17	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
18	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
19	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
20	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
21	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
22	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL / MEDICO ENTRENADO	UNIDAD	A NECESIDAD
23	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
24	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
25	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
26	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
27	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	A NECESIDAD
28	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
30	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
31	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
32	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	UNIDAD	A NECESIDAD
33	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL REDONDO TERRESTRE PRIMARIO	UNIDAD	A NECESIDAD
34	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR) SOD	UNIDAD	A NECESIDAD
35	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
36	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
37	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
38	S22101	SALA DE CURACIONES	UNIDAD	A NECESIDAD
39	S20100	SALA OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA	UNIDAD	A NECESIDAD
40	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	UNIDAD	A NECESIDAD
41	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	A NECESIDAD
42	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	UNIDAD	A NECESIDAD
43	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	UNIDAD	A NECESIDAD
44	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
45	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
46	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES	UNIDAD	A NECESIDAD

		PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO		
47	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	A NECESIDAD
48	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	UNIDAD	A NECESIDAD
49	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
50	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
51	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	UNIDAD	A NECESIDAD
52	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
53	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
54	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
55	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UNIDAD	A NECESIDAD
56	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
57	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	A NECESIDAD
58	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	A NECESIDAD
59	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
60	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
61	903823	CREATININA DEPURACIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
62	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	A NECESIDAD
63	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	A NECESIDAD
64	903856	NITRÓGENO UREICO	UNIDAD	A NECESIDAD
65	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
66	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
67	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	A NECESIDAD
68	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	A NECESIDAD
69	903868	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
70	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	A NECESIDAD
71	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	UNIDAD	A NECESIDAD
72	903825	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
73	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	A NECESIDAD
74	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	UNIDAD	A NECESIDAD
75	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	UNIDAD	A NECESIDAD
76	904921	TIROXINA LIBRE	UNIDAD	A NECESIDAD
77	904922	TIROXINA TOTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
78	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
79	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
80	905312	LITIO POR FOTOMETRÍA DE LLAMA	UNIDAD	A NECESIDAD
81	905727	DROGAS DE ABUSO	UNIDAD	A NECESIDAD
82	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONÉMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
83	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
84	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
85	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRALES TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
86	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
87	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
88	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
89	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	A NECESIDAD
90	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	UNIDAD	A NECESIDAD
91	906317	Hepatitis B ANTIGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UNIDAD	A NECESIDAD
92	907002	COPROLÓGICO	UNIDAD	A NECESIDAD
93	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
94	907004	COPROSCÓPICO	UNIDAD	A NECESIDAD
95	907106	UROANÁLISIS	UNIDAD	A NECESIDAD
96	939402	NEBULIZACIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
97	893801	CONSUMO DE OXIGENO	UNIDAD	A NECESIDAD
98	906271	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS igm	UNIDAD	A NECESIDAD
99	906270	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS igg	UNIDAD	A NECESIDAD
100	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	UNIDAD	A NECESIDAD
101	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONÉMICA] RPR	UNIDAD	A NECESIDAD
102	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]	UNIDAD	A NECESIDAD
103	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	UNIDAD	A NECESIDAD
104	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	UNIDAD	A NECESIDAD
105	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	UNIDAD	A NECESIDAD
106	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	UNIDAD	A NECESIDAD
107	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA	UNIDAD	A NECESIDAD
108	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	A NECESIDAD
109	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G	UNIDAD	A NECESIDAD
110	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	A NECESIDAD
111	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	UNIDAD	A NECESIDAD
112	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	UNIDAD	A NECESIDAD
113	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	UNIDAD	A NECESIDAD
114	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	UNIDAD	A NECESIDAD
115	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	UNIDAD	A NECESIDAD
116	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	A NECESIDAD
117	904805	CORTISOL	UNIDAD	A NECESIDAD
118	904108	PROLACTINA [BASAL]	UNIDAD	A NECESIDAD

119	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD
120	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	UNIDAD	A NECESIDAD
121	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	UNIDAD	A NECESIDAD
122	903822	CREATINA	UNIDAD	A NECESIDAD
123	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD
124	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	UNIDAD	A NECESIDAD
125	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	UNIDAD	A NECESIDAD
126	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	UNIDAD	A NECESIDAD
127	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
128	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	A NECESIDAD
129	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	A NECESIDAD
130	901237	UROCULTIVO [ANTIGRAMA MIC MANUAL]	UNIDAD	A NECESIDAD
131	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	A NECESIDAD
132	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	UNIDAD	A NECESIDAD
133	902041	RETRACCION DE COAGULO	UNIDAD	A NECESIDAD
134	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	UNIDAD	A NECESIDAD
135	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	UNIDAD	A NECESIDAD
136	902201	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD
137	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD
138	902203	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD
139	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UNIDAD	A NECESIDAD
140	902220	RECUESTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
141	903016	FERRITINA	UNIDAD	A NECESIDAD
142	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD
143	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD
144	903813	CLORO [CLORURO]	UNIDAD	A NECESIDAD

Los servicios a contratar se encuentran identificados en el clasificador de Bienes y Servicios, según lo determina y reglamenta el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015 de la siguiente manera:

CODIGO UNPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS
85121607	[F] SERVICIOS	[85] SERVICIOS DE SALUD	[8512] PRACTICA MEDICA	[851216] SERVICIOS MEDICOS DE DOCTORES ESPECIALISTAS	[85121607] SERVICIOS DE PSIQUIATRAS

Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad (...)” (Subrayado fuera de texto.)
4. P

4. ANÁLISIS TÉCNICO

A continuación se establece la ficha técnica del presente proceso, conformada por los ítems independientes, que contienen la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos por la Central Administrativa y Contable Regional Armenia

4.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	126M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN UNIPERSONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
2	126M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN BIPERSONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
3	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	A NECESIDAD
4	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
5	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA	UNIDAD	A NECESIDAD
6	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
7	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
8	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD

9	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
10	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría	UNIDAD	A NECESIDAD
11	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	A NECESIDAD
12	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	UNIDAD	A NECESIDAD
13	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
14	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
15	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
16	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
17	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	UNIDAD	A NECESIDAD
18	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
19	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
20	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
21	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
22	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL / MEDICO ENTRENADO	UNIDAD	A NECESIDAD
23	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
24	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
25	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
26	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
27	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	A NECESIDAD
28	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA	UNIDAD	A NECESIDAD
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
30	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
31	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
32	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	UNIDAD	A NECESIDAD
33	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL REDONDO TERRESTRE PRIMARIO	UNIDAD	A NECESIDAD
34	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR) SOD	UNIDAD	A NECESIDAD
35	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD
36	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD
37	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD
38	S22101	SALA DE CURACIONES	UNIDAD	A NECESIDAD
39	S20100	SALA OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA	UNIDAD	A NECESIDAD
40	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	UNIDAD	A NECESIDAD
41	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	A NECESIDAD
42	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	UNIDAD	A NECESIDAD
43	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	UNIDAD	A NECESIDAD
44	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
45	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	UNIDAD	A NECESIDAD
46	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	UNIDAD	A NECESIDAD
47	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	A NECESIDAD
48	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	UNIDAD	A NECESIDAD
49	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
50	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
51	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	UNIDAD	A NECESIDAD
52	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
53	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
54	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
55	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UNIDAD	A NECESIDAD

56	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
57	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	A NECESIDAD
58	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	A NECESIDAD
59	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
60	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
61	903823	CREATININA DEPURACIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
62	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	A NECESIDAD
63	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	A NECESIDAD
64	903856	NITRÓGENO UREICO	UNIDAD	A NECESIDAD
65	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
66	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
67	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	A NECESIDAD
68	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	A NECESIDAD
69	903868	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
70	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	A NECESIDAD
71	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	UNIDAD	A NECESIDAD
72	903825	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD
73	904508	GONADOTROPINA CORIÓNIC SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	A NECESIDAD
74	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	UNIDAD	A NECESIDAD
75	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	UNIDAD	A NECESIDAD
76	904921	TIROXINA LIBRE	UNIDAD	A NECESIDAD
77	904922	TIROXINA TOTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
78	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
79	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
80	905312	LITIO POR FOTOMETRIA DE LLAMA	UNIDAD	A NECESIDAD
81	905727	DROGAS DE ABUSO	UNIDAD	A NECESIDAD
82	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD
83	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
84	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
85	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
86	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
87	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
88	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
89	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	A NECESIDAD
90	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	UNIDAD	A NECESIDAD
91	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UNIDAD	A NECESIDAD
92	907002	COPROLÓGICO	UNIDAD	A NECESIDAD
93	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
94	907004	COPROSCÓPICO	UNIDAD	A NECESIDAD
95	907106	UROANÁLISIS	UNIDAD	A NECESIDAD
96	939402	NEBULIZACIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD
97	893801	CONSUMO DE OXIGENO	UNIDAD	A NECESIDAD
98	906271	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS igm	UNIDAD	A NECESIDAD
99	906270	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS igg	UNIDAD	A NECESIDAD
100	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	UNIDAD	A NECESIDAD
101	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR	UNIDAD	A NECESIDAD
102	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]	UNIDAD	A NECESIDAD
103	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	UNIDAD	A NECESIDAD
104	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD

		[BHCG]		
105	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	UNIDAD	A NECESIDAD
106	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	UNIDAD	A NECESIDAD
107	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA	UNIDAD	A NECESIDAD
108	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	A NECESIDAD
109	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G	UNIDAD	A NECESIDAD
110	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	A NECESIDAD
111	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	UNIDAD	A NECESIDAD
112	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	UNIDAD	A NECESIDAD
113	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	UNIDAD	A NECESIDAD
114	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]	UNIDAD	A NECESIDAD
115	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	UNIDAD	A NECESIDAD
116	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	A NECESIDAD
117	904805	CORTISOL	UNIDAD	A NECESIDAD
118	904108	PROLACTINA [BASAL]	UNIDAD	A NECESIDAD
119	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD
120	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	UNIDAD	A NECESIDAD
121	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	UNIDAD	A NECESIDAD
122	903822	CREATINA	UNIDAD	A NECESIDAD
123	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD
124	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	UNIDAD	A NECESIDAD
125	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	UNIDAD	A NECESIDAD
126	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	UNIDAD	A NECESIDAD
127	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	A NECESIDAD
128	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	A NECESIDAD
129	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	A NECESIDAD
130	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	UNIDAD	A NECESIDAD
131	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	A NECESIDAD
132	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	UNIDAD	A NECESIDAD
133	902041	RETRACCION DE COAGULO	UNIDAD	A NECESIDAD
134	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	UNIDAD	A NECESIDAD
135	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	UNIDAD	A NECESIDAD
136	902201	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD
137	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD
138	902203	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD
139	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UNIDAD	A NECESIDAD
140	902220	RECUESTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD
141	903016	FERRITINA	UNIDAD	A NECESIDAD
142	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD
143	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD
144	903813	COLORO [CLORURO]	UNIDAD	A NECESIDAD

4.2. ORIGEN DEL BIEN Y/O SERVICIO

La contratación de los servicios objeto de este proceso, se encuentra disponible en el mercado regional, nacional y extranjero, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de bienes y servicios de original nacional en el mercado.

Ahora bien, en virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en el desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a

las expresamente establecidas en las normas citadas. Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el decreto reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS

De conformidad con la Ley 2159 de 12 de Noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 y Decreto No 1793 del 21 de Diciembre 2022, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. Dicho presupuesto fue clasificado en recursos el cual respalda la presente adquisición

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, Sanidad Militar – Regional No 11 fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo a documento soporte Radicado No. 2021322017276603: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-15.19, del 30 de diciembre de 2021 de la presente contratación es de SETENTA MILLONES DE PESOS MDA M/CTE (\$70.000.000), rubro A-02-02-02-009-003 “SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES”, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección. El proponente no podrá exceder en su propuesta el valor del presupuesto oficial estimado para la presente contratación.

RUBRO	RECURSO	VALOR VIGENCIA 2022
A-02-02-02-009 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	16	70.000.000

El presupuesto oficial asignado para la ejecución del presente proceso es de **SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE, (\$70.000.000,00)**, soportado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 5522 de fecha 19 de enero de 2022. Según posición catálogo del gasto **A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES - RECURSO 16 SSF**, expedido por el Jefe de Presupuesto Sanidad de La central Administrativa y Contable Regional Armenia.

PRESUPUESTO

CDP	TIPO DE GASTO	CTA	SUB	OBJG	ORD	SUB-ORD	REC	C/S	DESCRIPCION	VALOR
5522	A	02	02	02	009	003	16	SSF	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	\$ 70.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DISPONIBLE PRESENTE PROCESO										\$ 70.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES

CDP:

SIIF Nación Responsificado de Disponibilidad Presupuestal Compromete

Nombre Solicitante: ELKIN FERNANDO RODRIGUEZ BERRIO
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
 Fecha y Hora Consumo: 2022-01-19 11:33 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	5522	Fecha Registro:	2022-01-19	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-11-085 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Costo
Valor Inicial:	70.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	70.000.000,00
Saldo x Comprometer:	70.000.000,00	Vr. Bloqueado:	0,00		

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero:	5522	Fecha Registro:	2022-01-19	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-085 ESM BATAILLÓN DE ASPC NO. 8 "CACIQUE CALARCÁ" (NIVEL I)	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Nación	18	SSF						
Total:						70.000.000,00	0,00	70.000.000,00	70.000.000,00	0,00

Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD PARA EL ESM-BASAM

5.1. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

El comité estructurador verifica las contrataciones de la vigencia anterior 2019, donde se evidencia que se celebró el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 160 CENACARM-ESM-2019 cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD MENTAL (PSIQUIATRIA) Y EXAMENES DE LABORATORIO CLINICO (PARA MANEJO DE PACIENTES INTRAHOSPITALARIOS) PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA UNIDAD CENTRALIZADA ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA" el cual no será tenido en cuenta para el presente proceso pues las especificaciones técnicas no corresponden a las establecidas dentro del presente proceso.

PRECIOS DEL MERCADO

En la sección de planes se solicitaron cotizaciones por medio de la plataforma SECOP II con el documento N° 008, con la cual no se obtuvo respuesta, adicional se solicitó cotización por correo electrónico al Hospital Mental de Risaralda, la cual fue avalada por el comité técnico estructurador como se presenta en el siguiente resumen:

No.	EMPRESA	MEDIO DE SOLICITUD
1	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA NIT. 891.412.134-4 DIRECCION: AVENIDA 30 DE AGOSTO # 87-76 PEREIRA TELEFONO: 3373444 Email: info@homeris.gov.co – subdireccioncientifica@homeris.gov.co	CORREO ELECTRONICO

Se deja la constancia que para el presente proceso no se recibieron mas cotizaciones
AVAL DE COTIZACIONES

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
 COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
 EJERCITO NACIONAL
 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA



Al contestar, cite este radicado

Radicado N° 2022192001976353- MDN-COFGM-COEJO-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

Armenia, Quindío, 9 de febrero de 2022

Señor(a) Coronel
 CLAUDIA MARCELA PEREZ SANTOS
 Directora Establecimiento Sanidad Militar Bas08
 av. centenario No. 25-00
 Armenia, Quindío.

Asunto: Aval de Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar al señor Gerente del Proyecto el proceso de MINIMA CUANTIA cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCION A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA". Con presupuesto vigencia 2022. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas.

COTIZACIÓN 1

ENTIDAD	ESE HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA	AVAL TÉCNICO
Nº. COTIZACION:	N/R	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	JHON JAIRO RAMIREZ CARDONA	
NIT/C.C:	891.412.134-1	
DIRECCION:	Av. 30 de agosto No. 87-76 Pereira Risaralda	
TELEFONOS Y FAX:	80 6 3373444	
E-MAIL:	info@hemeris.gov.co	

NOTA: Se solicitó cotización por medio de correo electrónico a la entidad ESE hospital mental universitario de Risaralda.





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022192001976353 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF- COLOG-DIADQ-CADCO-CENACARM-PLAN -29.25

Por lo tanto recomiendo tener en cuenta las cotizaciones que cumple lo exigido a fin que sea tenida en cuenta en el respectivo estudio previo del proceso.

Cordialmente,

[Firma]
CT. OSCAR JAVIER LOPEZ MATEUS
 Jefe de Planes y Seguimiento CENAC-ARM

Elaboró: SV. JOHANNES PEREIRA
 Suboficial Auxiliar de Planes Cenac Armenia

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y PROYECCION PRECIOS DE REFERENCIA

Tal y como es reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 “Estudios previos para la contratación de mínima cuantía” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación”. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitario del bien y/o servicio, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.**”

Para el presente proceso solo se se tiene la cotización E.S.E. HOSPITAL MENTAL UNIVERSITARIO DE RISARALDA de la cual se obtuvo respuesta adjuntando también anexo de tarifas pactadas para la vigencia 2022, los precios cotizados se encuentran en el tarifario SOAT y serán tomados como los precios de referencia, toda vez que es el único parámetro que se tiene debido a que es la única entidad que presta en su totalidad los servicios requeridos por la Entidad, tal como a continuación se relaciona:

TARIFAS PACTADAS VIGENCIA 2022

SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO	TARIFA	DESCUENTO %
SERVICIOS DE SALUD HABILITADOS	TARIFA SOAT VIGENTE	10%
MEDICAMENTOS PBS	PRECIO DE COSTO MAS EL 20 %	
MEDICAMENTOS NO PBS	PRECIO DE COSTO MAS EL 20 %	
MEDICAMENTOS REGULADOS	INCREMENTO SEGÚN NORMA	
MATERIAL DE OSTESINTESIS	N/A	
INSUMOS MEDICOS QUIRURGICOS	N/A	
SERVICIO DE OXIGENO	TARIFA PROPIA \$29.391	
IMAGENOLOGIA	N/A	
SERVICIO DE TRANSPORTE ASISTENCIAL Y/O MEDICALIZADO CUANDO EL PACIENTE SE ENCUENTRE HOSPITALIZADO	TARIFA PROPIA \$148.600	

ITEM	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO SOAT VIGENTE	VALOR CON DESCUENTO 10%
1	126M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS)	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 307.591	\$ 276.832

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
 LA MORAL COMBATIVA Y LA
 CONTUNDENCIA OPERACIONAL



		COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN UNIPERSONAL				
2	126M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN BIPERSONAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 280.021	\$ 252.019
3	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 65.619	\$ 59.057
4	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 65.619	\$ 59.057
5	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 57.645	\$ 51.880
6	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGÍA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 24.721	\$ 22.249
7	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 20.620	\$ 18.558
8	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 25.633	\$ 23.069
9	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGÍA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 24.656	\$ 22.190
10	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 57.677	\$ 51.909
11	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 28.936	\$ 26.043
12	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 25.633	\$ 23.069
13	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 66.986	\$ 60.288
14	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 24.607	\$ 22.147
15	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 20.620	\$ 18.558
16	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 23.012	\$ 20.711
17	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 54.341	\$ 48.907
18	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 57.645	\$ 51.880
19	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 27.341	\$ 24.607
20	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 25.633	\$ 23.069
21	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 20.620	\$ 18.558
22	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL / MEDICO ENTRENADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 39.987	\$ 35.988
23	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 57.645	\$ 51.880
24	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 24.721	\$ 22.249
25	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 25.633	\$ 23.069
26	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 20.620	\$ 18.558
27	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 116.315	\$ 104.683
28	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRÍA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 54.341	\$ 48.907
29	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 24.721	\$ 22.249
30	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 18.342	\$ 16.507
31	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 12.304	\$ 11.073
32	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 148.600	\$ 133.740
33	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL REDONDO TERRESTRE PRIMARIO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 297.200	\$ 267.480
34	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR) SOD	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 1.190.000	\$ 1.071.000
35	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 24.607	\$ 22.147
36	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 21.303	\$ 19.173
37	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 12.304	\$ 11.073
38	S22101	SALA DE CURACIONES	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 23.696	\$ 21.326
39	S20100	SALA OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 94.328	\$ 84.895
40	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 18.569	\$ 16.712
41	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 54.683	\$ 49.214
42	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 19.253	\$ 17.328
43	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 6.380	\$ 5.742
44	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 6.380	\$ 5.742
45	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 9.911	\$ 8.920
46	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 27.683	\$ 24.915

47	902211	HEMATOCRITO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 5.013	\$ 4.511
48	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 70.974	\$ 63.876
49	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 60.949	\$ 54.854
50	903603	CALCIO AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 23.582	\$ 21.224
51	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 146.618	\$ 131.956
52	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 18.683	\$ 16.815
53	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 11.278	\$ 10.150
54	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 21.645	\$ 19.481
55	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 11.620	\$ 10.458
56	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 23.696	\$ 21.326
57	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 23.696	\$ 21.326
58	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 28.025	\$ 25.222
59	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 33.038	\$ 29.734
60	903818	COLESTEROL TOTAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 33.949	\$ 30.554
61	903823	CREATININA DEPURACIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 25.633	\$ 23.069
62	903833	FOSFATASA ALCALINA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 20.278	\$ 18.250
63	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 16.633	\$ 14.969
64	903856	NITRÓGENO UREICO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 13.329	\$ 11.996
65	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 39.645	\$ 35.681
66	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 32.696	\$ 29.426
67	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 29.050	\$ 26.145
68	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 29.050	\$ 26.145
69	903868	TRIGLICERIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 18.683	\$ 16.815
70	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 14.696	\$ 13.226
71	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 5.180	\$ 4.662
72	903825	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 24.265	\$ 21.839
73	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 60.949	\$ 54.854
74	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 87.720	\$ 78.948
75	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 87.606	\$ 78.846
76	904921	TIROXINA LIBRE	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 66.645	\$ 59.980
77	904922	TIROXINA TOTAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 65.619	\$ 59.057
78	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 69.948	\$ 62.954
79	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 108.910	\$ 98.019
80	905312	LITIO POR FOTOMETRIA DE LLAMA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 27.683	\$ 24.915
81	905727	DROGAS DE ABUSO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 33.100	\$ 29.790
82	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONÉMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 16.063	\$ 14.457
83	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 104.011	\$ 93.610
84	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 120.302	\$ 108.272
85	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRALES [ANTI-CORE HBC] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 120.302	\$ 108.272
86	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 120.302	\$ 108.272
87	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 95.581	\$ 86.023
88	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 135.226	\$ 121.703
89	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 95.695	\$ 86.125
90	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 464.918	\$ 418.426
91	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 120.302	\$ 108.272
92	907002	COPROLÓGICO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 11.050	\$ 9.945
93	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 16.633	\$ 14.969
94	907004	COPROSCÓPICO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 43.291	\$ 38.961
95	907106	UROANÁLISIS	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 17.658	\$ 15.892
96	939402	NEBULIZACIÓN	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 16.633	\$ 14.969
97	893801	CONSUMO DE OXIGENO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 29.392	\$ 26.453
98	906271	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS igm	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 92.277	\$ 83.049
99	906270	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS igg	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 92.277	\$ 83.049
100	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 28.025	\$ 25.222
101	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONÉMICA] RPR	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 17.658	\$ 15.892
102	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 120.302	\$ 108.272
103	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 93.644	\$ 84.280
104	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 60.949	\$ 54.854
105	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 113.695	\$ 102.325
106	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 56.278	\$ 50.650
107	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 73.594	\$ 66.235
108	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 105.948	\$ 95.353

109	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 105.993	\$ 95.394
110	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 105.948	\$ 95.353
111	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 98.315	\$ 88.484
112	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 120.302	\$ 108.272
113	904923	TRİYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 65.278	\$ 58.750
114	904925	TRİYODOTIRONINA TOTAL [T3]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 65.278	\$ 58.750
115	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 102.188	\$ 91.970
116	904510	PROGESTERONA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 93.644	\$ 84.280
117	904805	CORTISOL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 78.948	\$ 71.053
118	904108	PROLACTINA [BASAL]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 90.257	\$ 81.232
119	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 13.329	\$ 11.996
120	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 35.999	\$ 32.400
121	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 25.633	\$ 23.069
122	903822	CREATINA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 18.683	\$ 16.815
123	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 25.633	\$ 23.069
124	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 10.333	\$ 9.299
125	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 19.709	\$ 17.738
126	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 42.379	\$ 38.141
127	903846	HIERRO TOTAL	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 46.936	\$ 42.242
128	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 39.303	\$ 35.373
129	901206	COPROCULTIVO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 88.290	\$ 79.461
130	901237	UROCULTIVO [ANTIOGRAMA MIC MANUAL]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 72.976	\$ 65.679
131	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 16.000	\$ 14.400
132	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 15.949	\$ 14.354
133	902041	RETRACCION DE COAGULO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 17.658	\$ 15.892
134	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 40.329	\$ 36.296
135	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 39.303	\$ 35.373
136	902201	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 20.620	\$ 18.558
137	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 12.304	\$ 11.073
138	902203	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 12.304	\$ 11.073
139	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 14.309	\$ 12.878
140	902220	RECuento DE PLAQUETAS METODO AUTOMATIZADO	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 11.278	\$ 10.150
141	903016	FERRITINA	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 63.683	\$ 57.314
142	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 50.673	\$ 45.605
143	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 21.667	\$ 19.500
144	903813	CLORO [CLORURO]	UNIDAD	A NECESIDAD	\$ 12.645	\$ 11.381

Nota: Los servicios médicos y de salud se encuentran excluidos del impuesto a las ventas –IVA (Art. 476 Estatuto Tributario)

PROYECCIÓN CANTIDADES MÍNIMAS

Para el presente proceso de selección no se fijan cantidades mínimas teniendo en cuenta que los servicios serán suministrados, previo requerimiento del ESM BASAM Pereira, centralizada por el Central Administrativa y Contable Regional Armenia, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica de los proponentes que resulten adjudicatarios.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Es de aclarar que para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios de referencia que se pacten en el contrato hasta agotar el presupuesto.

No es posible determinar el cubrimiento de la necesidad, en razón a que las necesidades no son previsibles y corresponde en su momento de la prestación del servicio.

El Establecimiento de Sanidad Militar BASAM, requiere la contratación de estos servicios, para ser ejecutados durante el 2022, con el fin de garantizar una oportuna atención a los usuarios y beneficiarios del ESM BASAM a continuación, se muestra los pacientes atendidos en la vigencia 2019, 2020 y 2021:

SERVICIO DE SALUD MENTAL			
AÑO	2019	2020	2021

VALOR	107.376.007	42.381.390	61.327.904
PACIENTES	532	244	71

Fuente traza firma

6. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la CENAC-ARMENIA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA. Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y los manuales de Colombia Compra Eficiente.

Analizado el objeto del presente proceso de selección desarrolla los preceptos que incorporan la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, además el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

“ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas. b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil. c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas. d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. Parágrafo 1. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional

6.1. NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por

- Constitución política de Colombia.
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública”
- Ley 1089 del 31 de Agosto de 2016, por medio de la cual se regula la adquisición de bienes y servicios destinados a la defensa seguridad nacional (partidas arancelarias)
- Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la contratación publica
- Ley 1437 del 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso Administrativo”.
- Ley 1474 de 2011 “Normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad de la gestión en la función pública.”
- Decreto 4632 de 2011, Reglamenta parcialmente la ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la comisión nacional ciudadana para la lucha contra la corrupción.

- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Decreto 1082 de 2015 “, reglamenta el sistema de compras y contratación pública”
- Resolución N° 6302 del 2014 “Manual De contratación del Ministerio de defensa Nacional y sus unidades Ejecutoras”
- Resolución de Delegación No 0068 del 11 de enero de 2022, Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- Manual de Colombia compra eficiente y demás normas concordantes y pertinentes en la materia de contratación
- Ministerio de hacienda y crédito público. Dirección General de Presupuesto público Nacional. (Aspectos generales del proceso presupuestal colombiano -2ª ed- Bogotá: el Ministerio, 2011
- Directiva estructural 0194 adquisición de Bienes y servicios y directiva 00193-2017.
- Directiva Permanente No. 012 del 21 de septiembre de 2020 “Lineamientos de contratación para el sector defensa”
- Guía práctica de Contratación “designación de gerentes de proyecto, supervisores y comité técnico – Evaluadores de las Unidades ejecutoras y el rol que desempeñen los ordenadores del gasto expedida por el comando de adquisiciones de ejército.
- Decreto 1082 del 2015 “Por el Cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”.
- Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – se determinan sus objetivos y estructuración”. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración”.
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente.
- Ley 1616 DE 2013 Por medio de la cual se expide la ley de Salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1306 de 2009, Por la cual se dictan normas para la Protección de Personas con Discapacidad Mental y se establece el Régimen de la Representación Legal de Incapaces Emancipados.
- Ley 1090 de 2006, Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de Psicología, se dicta el Código Deontológico y Bioético y otras disposiciones.
- Ley 1257 de 2008, Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1414 de 2010, Por la cual se establecen medidas especiales de protección para las personas que padecen epilepsia, se dictan los principios y lineamientos para su atención integral.
- Ley 1566 de 2012, Por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional Entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas
- Resolución 429 de 2016. Política de Atención Integral en Salud PAIS. Art 1: “.... El objetivo de la PAIS está dirigido hacia la generación de las mejores condiciones de la salud de la población, mediante la regulación de la intervención de los integrantes sectoriales e intersectoriales responsables de garantizar la atención de la promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación en condiciones de accesibilidad, aceptabilidad, oportunidad, continuidad, integralidad y capacidad de resolución”.
- Plan Nacional para la Promoción de la Salud, la Prevención y la Atención del Consumo de sustancias psicoactivas 2014-2021. “Este plan define una actuación articulada entre actores y sectores públicos, privados y comunitarios que crea condiciones para garantizar el bienestar integral y la calidad de vida en Colombia”, tiene dentro de sus líneas: el fortalecimiento institucional, la promoción de la salud, la prevención, el tratamiento y la reducción de riesgos y daños, en relación al consumo de sustancias psicoactivas
- Ley 2159 de 12 de Noviembre de 2021 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal 2022 y Decreto No 1793 del 21 de Diciembre 2021, mediante el cual el Gobierno Nacional liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2022
- Y demás normas concordantes y pertinentes

Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes

La constitución Política de Colombia que ordena: Corresponde al Estado: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud, establecer políticas y ejercer su vigilancia y control y establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares.

Acuerdo 002 de 2001 Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial. Se adicionó el numeral 3 del artículo 10 mediante Acuerdo N. 010 de septiembre 27 de 2001. Se derogaron sus capítulos 26 y 27 por Acuerdo N. 025 de febrero 20 de 2003, los cuales no existen en este Acuerdo.

La Ley 100 de 1993, por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones, define en el numeral 3 del artículo 173 como función del Ministerio de Salud y Protección Social, entre otras, la de expedir las normas administrativas de obligatorio cumplimiento por las Entidades Promotoras de Salud, por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud y por las Direcciones Seccionales y Distritales de Salud en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

6.1.1. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La entidad estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

De acuerdo a respuesta dada por Colombia Compra Eficiente # P20210226001632 se dara observación a lo establecido en la ley 2069 de 2020 ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

En lo que respecta al Paragrafo del citado articulo no se dara aplicación hasta tanto no se cuente con el reglamento que regulara lo allí establecido

6.1.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

6.1.2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario “Carta de Presentación de la Propuesta” y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto se considera un incumplimiento sustancial.

6.1.2.2. CAPACIDAD JURÍDICA. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales aquellas sociedades y/o personas naturales comerciantes, constituidas para el primer caso, con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de la propuesta y para el segundo aquellas que se hayan matriculado en el registro mercantil de manera previa al cierre del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, las cuales deben estar renovados de acuerdo a los plazos establecidos, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o servicios o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d. Acreditar que el objeto social o que su actividad se encuentre directamente relacionada con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere

PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

Se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal o Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más de conformidad con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente estudio previo.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

6.1.2.3. FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

6.1.2.4 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, SEGÚN CORRESPONDA.

El proponente deberá adjuntar fotocopia de la cédula o documento de identidad del representante legal de la persona jurídica y/o de la persona natural.

En el caso que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada una de las personas que hacen parte de ella.

6.1.2.5 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, en concordancia con la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016.

- a) a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior.
- e) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

NOTA : ANEXAR COPIA DEL PAGO DEL MES ANTERIOR A LA PRESENTACION DE LA OFERTA

6.1.2.6 CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCALES CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, y la Resolución No. 5149 de 2000,

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes fiscales consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad

6.1.2.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia la

consulta de los antecedentes disciplinarios a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes disciplinarios consistentes en sentencia condenatoria, el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.2.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizara y dejara constancia de la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.2.9. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Nota: En caso de consorcio o unión temporal, este certificado deberá ser entregado por cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

6.1.2.10. VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA realizará y dejara constancia de la consulta del certificado de medidas correctivas del oferente a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el (persona natural y/o representante legal persona jurídica); presente multa se dará aplicación a lo preceptuado en la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia), el proponente será rechazado

Este certificado es requerido del representante legal lo cual será verificado por la entidad.

6.1.2.11. DILIGENCIAR - FORMULARIO “PACTO DE INTEGRIDAD”

En cumplimiento de las disposiciones, deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, el cual se suscribe con el adjudicatario, de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional.

6.1.2.12. DILIGENCIAR- FORMULARIO “COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Documentos a Anexar

- Carta de presentación de la propuesta (diligenciar formato).
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o de su representante legal.

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona Jurídica)
- Certificado de Matricula Mercantil (Persona Natural)(si aplica)
- Certificación Escrita - Declaración de no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad
- Formulario Anticorrupción (diligencia formato).
- Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con lo exigido por los artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007. (Anexar copia de las planillas del último pago)
- Pacto de Integridad.
- Compromiso de confidencialidad

NOTA la entidad verificara

- Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación,
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Sistema de Registro de Medidas Correctivas Código de Policía

6.2. ANÁLISIS TÉCNICO

6.2.1. NORMAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

Los documentos técnicos objeto de verificación y evaluación de la oferta, son todos aquellos que por sus características Especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE**.

ITEM	COD UNSPSC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
1	85121607	126M01	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN UNIPERSONAL		
2	85121607	126M02	INTERNACIÓN EN UNIDAD DE SALUD MENTAL (INCLUYE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACIÓN BIPERSONAL		
3	85121607	890701	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL		
4	85121607	890702	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
5	85121607	890284	CONSULTA POR ESPECIALISTA PRIMERA VEZ PSIQUIATRIA		
6	85121607	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
7	85121607	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL		
8	85121607	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL		
9	85121607	890397	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OTRAS ESPECIALIDADES DE PSICOLOGIA		
10	85121607	890484	Interconsulta por Especialista en Psiquiatría		
11	85121607	890606	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICION Y DIETETICA		
12	85121607	938303	TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL		
13	85121607	890602	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA		
14	85121607	890608	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGIA		
15	85121607	890609	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL		
16	85121607	890613	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL		
17	85121607	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA		
18	85121607	890284	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA		
19	85121607	890208	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR PSICOLOGIA		
20	85121607	890213	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TERAPIA OCUPACIONAL		
21	85121607	890209	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR TRABAJO SOCIAL		
22	85121607	890301	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR MEDICINA GENERAL / MEDICO ENTRENADO		
23	85121607	890384	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA		
24	85121607	890308	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR PSICOLOGIA		
25	85121607	890313	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL		
26	85121607	890309	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TRABAJO SOCIAL		
27	85121607	890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO		

ITEM	COD UNSPSC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
			(PACIENTE)		
28	85121607	943101	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA		
29	85121607	943102	PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA		
30	85121607	990107	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TRABAJO SOCIAL		
31	85121607	990109	EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR TERAPIA OCUPACIONAL		
32	85121607	601T01	TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO TERRESTRE PRIMARIO		
33	85121607	601T02	TRASLADO ASISTENCIAL REDONDO TERRESTRE PRIMARIO		
34	85121607	942600	TERAPIA ELECTROCONVULSIVA CON ANESTESIA Y RELAJACIONES (TECAR) SOD		
35	85121607	990206	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR PSICOLOGIA		
36	85121607	990207	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TRABAJO SOCIAL		
37	85121607	990209	EDUCACION INDIVIDUAL EN SALUD POR TERAPIA OCUPACIONAL		
38	85121607	S22101	SALA DE CURACIONES		
39	85121607	S20100	SALA OBSERVACION (URGENCIAS) COMPLEJIDAD MEDIANA		
40	85121607	865101	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL		
41	85121607	895100	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE SOD		
42	85121607	901101	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL- NEELSEN]		
43	85121607	902204	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL		
44	85121607	902205	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA		
45	85121607	902206	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA		
46	85121607	902210	HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA] METODO AUTOMATICO		
47	85121607	902211	HEMATOCRITO		
48	85121607	903105	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO		
49	85121607	903426	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA		
50	85121607	903603	CALCIO AUTOMATIZADO		
51	85121607	903703	VITAMINA B12 [CIANOCOBALAMINA]		
52	85121607	903801	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
53	85121607	903803	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
54	85121607	903805	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
55	85121607	903809	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA		
56	85121607	903810	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO		
57	85121607	903811	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS		
58	85121607	903815	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD		
59	85121607	903816	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO		
60	85121607	903818	COLESTEROL TOTAL		
61	85121607	903823	CREATININA DEPURACIÓN		
62	85121607	903833	FOSFATASA ALCALINA		
63	85121607	903841	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA		
64	85121607	903856	NITRÓGENO UREICO		
65	85121607	903859	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
66	85121607	903864	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
67	85121607	903866	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]		
68	85121607	903867	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]		
69	85121607	903868	TRIGLICERIDOS		
70	85121607	903869	UREA EN ORINA DE 24 HORAS		
71	85121607	903883	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]		
72	85121607	903825	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS		
73	85121607	904508	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO		
74	85121607	904902	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES		
75	85121607	904904	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE		
76	85121607	904921	TIROXINA LIBRE		
77	85121607	904922	TIROXINA TOTAL		
78	85121607	905201	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO		
79	85121607	905210	FENITOÍNA LIBRE AUTOMATIZADA		

ITEM	COD UNSPSC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
80	85121607	905312	LITIO POR FOTOMETRIA DE LLAMA		
81	85121607	905727	DROGAS DE ABUSO		
82	85121607	906039	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONEMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA		
83	85121607	906040	Treponema pallidum ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
84	85121607	906220	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
85	85121607	906221	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
86	85121607	906222	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
87	85121607	906223	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
88	85121607	906225	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO		
89	85121607	906249	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS		
90	85121607	906250	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA		
91	85121607	906317	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]		
92	85121607	907002	COPROLÓGICO		
93	85121607	907003	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN		
94	85121607	907004	COPROSCÓPICO		
95	85121607	907106	UROANÁLISIS		
96	85121607	939402	NEBULIZACIÓN		
97	85121607	893801	CONSUMO DE OXIGENO		
98	85121607	906271	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS igm		
99	85121607	906270	SARS CoV2(COVID-19) ANTICUERPOS igg		
100	85121607	965200	LAVADO E IRRIGACION DE OIDOS SOD		
101	85121607	906915	SEROLOGIA [PRUEBA NO TREPONEMICA] RPR		
102	85121607	906318	HEPATITIS B ANTIGENO E [AG HBE]		
103	85121607	906602	ALFA FETOPROTEINA [AFP] SERICA		
104	85121607	906625	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA CUANTITATIVA [BHCG]		
105	85121607	906905	COMPLEMENTO SERICO C3 CUANTITATIVO POR IDR		
106	85121607	906913	PROTEINA C REACTIVA CUANTITATIVO DE ALTA PRECISION		
107	85121607	906307	CLAMYDIA trachomatis ANTIGENO POR EIA		
108	85121607	906229	HERPES I ANTICUERPOS IG M		
109	85121607	906230	Herpes II ANTICUERPOS Ig G		
110	85121607	906231	HERPES II ANTICUERPOS IG M		
111	85121607	906218	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M [ANTI HVA-M]		
112	85121607	906219	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES [ANTI HVA]		
113	85121607	904923	TRIYODOTIRONINA [CAPTACION O UPTAKE T3]		
114	85121607	904925	TRIYODOTIRONINA TOTAL [T3]		
115	85121607	904509	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA		
116	85121607	904510	PROGESTERONA		
117	85121607	904805	CORTISOL		
118	85121607	904108	PROLACTINA [BASAL]		
119	85121607	903857	NITROGENO UREICO [BUN] EN ORINA DE 24 H		
120	85121607	903819	CREATIN QUINASA FRACCION MB POR ESPECTOFOTOMETRIA		
121	85121607	903821	CREATIN QUINASA TOTAL CK CPK		
122	85121607	903822	CREATINA		
123	85121607	903824	CREATININA EN ORINA DE 24 H		
124	85121607	903826	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN ORINA		
125	85121607	903828	DESHIDROGENASA LACTICA [LDH]		
126	85121607	903842	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA		
127	85121607	903846	HIERRO TOTAL		
128	85121607	901107	COLORACION GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA		
129	85121607	901206	COPROCULTIVO		
130	85121607	901237	UROCULTIVO [ANTIGRAMA MIC MANUAL]		
131	85121607	901304	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA		
132	85121607	901305	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS [KOH]		
133	85121607	902041	RETRACCION DE COAGULO		

ITEM	COD UNSPSC	COD CUPS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	CUMPLE	NO CUMPLE
134	85121607	902045	TIEMPO DE PROTROMBINA PT		
135	85121607	902049	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL PTT		
136	85121607	902201	COOMBS DIRECTO PRUEBA CUALITATIVA		
137	85121607	902202	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUALITATIVA		
138	85121607	902203	COOMBS INDIRECTO PRUEBA CUANTITATIVA		
139	85121607	902214	HEMOPARASITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA		
140	85121607	902220	RECUESTO DE PLAQUETAS METODO AUTOMATIZADO		
141	85121607	903016	FERRITINA		
142	85121607	903804	ALBUMINA EN ORINA DE 24 H		
143	85121607	903806	AMILASA EN ORINA DE 24 H		
144	85121607	903813	COLORO [CLORURO]		

Nota: : El valor ofertado para aquellos servicios que lo requieran, deben incluir los medicamentos, insumos, materiales, el valor y cualquier otro elemento que requiera ser usado en la prestación de servicios de salud

Párrafo 1: En las especificaciones técnicas registradas en el Plan se cuenta con algunos CUPS que corresponden al primer nivel de atención que son prestados en este Establecimiento de Sanidad Militar, sin embargo, se dejan consignados en el presente proceso toda vez, que se pretende cubrir los servicios que sean derivados de la atención por urgencias o por hospitalización.

Párrafo 2: EL Establecimiento de Sanidad Militar BASAM, no autorizará servicios o procedimientos que no se encuentren contemplados en el Acuerdo 002 CSSMP de 2001 y en el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen

6.2.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES TÉCNICAS ADICIONALES.

Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente además deberá garantizar los siguientes aspectos:

El Decreto 4747 de 2007, “Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones”, establece en el capítulo II, artículo 5, los Requisitos mínimos que se deben tener en cuenta para la negociación y suscripción de los acuerdos de voluntades para la prestación de servicios.

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN
	CERTIFICADO DE HABILITACIÓN DE LOS SERVICIOS	El oferente debe adjuntar la Certificación de inscripción en el registro especial de Prestadores de acuerdo al decreto 780 de 2016 y a la resolución 3100 de 2019. Nota: Los servicios ofertados deben estar habilitados.
	SOPORTE DE SUFICIENCIA PARA PRESTAR SERVICIOS	Soporte de la suficiencia para prestar los servicios por contratar estimada a partir de la capacidad instalada, frente a las condiciones demográficas y epidemiológicas de la población del contratante que va a ser atendida.
	MODELO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá entregar el modelo de prestación de servicios o portafolios de servicios (puede ser en Excel)
	INDICADORES DE CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	El oferente deberá presentar el soporte del reporte de indicadores de calidad, así mismo el plan de mejoramiento en caso de aplicar.
	AUDITORÍA CONCURRENTE	El oferente deberá certificar mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello que aceptará y facilitará la realización del proceso de auditoría concurrente por el personal designado por la Sanidad Ejército Nacional y suministrará la información correspondiente para tal

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN
		efecto. Las actividades de auditoria serán orientadas hacia verificación de la entidad prestadora de servicios y demás condiciones indispensables para el cumplimiento del contrato, así como las actividades de promoción y prevención.
	COORDINADOR EJECUCIÓN DEL CONTRATO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quién será el coordinador o responsable de realizar el seguimiento contractual en conjunto con el supervisor que sea designado por parte de la Entidad contratante, dicha certificación tendrá la siguiente información: <ul style="list-style-type: none"> • Nombres completos del coordinador o responsable del seguimiento al contrato • Número de teléfono de contacto • Correo electrónico
	REFERENCIA Y CONTRAREFERENCIA	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, certificar que tiene implementado el sistema de referencia y contrareferencia, así mismo, informará quienes son los responsables de dicha área, entregando la siguiente información: <p>NOMBRES TELEFONO DE CONTACTO CORREO ELECTRONICO HORARIO DE ATENCIÓN</p>
	COORDINADOR OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, informar quien es el responsable de la oficina de atención al usuario, comprometiéndose de que, esta oficina estará en contacto permanente con la oficina de atención al usuario del Establecimiento de Sanidad Militar, así mismo suministrará a siguiente información: <p>Nombres completos Número de teléfono Correo electrónico Horario de atención</p>
	ENTREGA DE FACTURACIÓN	El oferente deberá mediante documento escrito firmado por el representante legal o quien esté autorizado para ello, CERTIFICAR que se compromete a realizar entrega de facturación mensual (antes del día 20 de cada mes) a la firma auditora contratada ubicada en la AV Centenario No 2-56 oficina 2020 Centro Medico Empresarial, y a enviar al supervisor copia de la relación de las facturas que fueron radicadas, con el fin de que se lleve un estricto control de la ejecución del contrato.
	VALIDACIÓN TALENTO HUMANO CONTRATADO	El proponente anexará la certificación firmada por el representante legal o por el responsable de talento humano en donde manifieste que cuenta con el talento humano asistencial idóneo el cual le permitirá cumplir con el objeto contractual, igualmente que realizó verificación y validación de los títulos del personal que así lo requiera, como la verificación de que ha revisado y constatado que el personal cuenta con el registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
	OPORTUNIDAD CITAS	Deberá certificar por escrito mediante oficio firmado por el representante legal que: garantice la oportunidad para la asignación de citas ambulatorias, en un intervalo de tiempo entre diez (10) a quince (15) días, una vez solicitado el servicio.

ITEM	REQUERIMIENTO (nombrar cada uno de los documentos requeridos con el nombre que aparece en cada una de las filas de esta columna)	DESCRIPCIÓN
	PROTOCOLO MANEJO PACIENTES HOSPITALIZADOS POR FARMACODEPENDENCIA	Anexar protocolo de manejo para pacientes hospitalizados por farmacodependencia, según parámetros de la ley 1566, donde se incluya la atención integral e interdisciplinaria que contemple diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en salud de todos los trastornos mentales derivados del consumo de sustancias psicoactivas, indicando tiempo de tratamiento, fases, métodos y actividades que realiza en hospital día.

6.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES

El proponente debe presentar como mínimo, una (01) certificación y/o copia de contrato y/o factura cuya sumatoria sean iguales o superiores al 80% del presupuesto oficial cuyo objeto sea igual o similar a la del presente proceso contractual.b

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de proponente conjunto, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente de dicho contrato.

En consecuencia, deberá presentarse junto con los documentos, copia de la debida acta de constitución del proponente conjunto.

En todo caso en los consorcios y uniones temporales la sumatoria de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100 % de la experiencia exigida en el proceso.

Justificación de la experiencia:

En el desarrollo para establecer el requisito de experiencia en el presente proceso, como primera medida es importante tener en cuenta la competencia generada en el sector. Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Entidad contratante.
- NIT.
- Contratista y NIT.
- Valor del contrato.
- Número del contrato (si es una entidad pública).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Objeto.
- Calificación del servicio y/o cumplimiento.
- Teléfono de la entidad contratante y/o funcionario que certifica.

En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:

Los Consorcios o Uniones Temporales, deberán acreditar experiencia de acuerdo a lo descrito en las especificaciones objeto del presente proceso; aportando certificaciones, contratos con su respectiva

certificación de cumplimiento y aceptación con las exigencias legales para su validez acreditando el recibo (Ley 1231 de 2008), contratado, ejecutado y terminado, anterior a la fecha del cierre del presente proceso de selección .

La sumatoria de estas experiencias deberá ser igual o superior (\geq) al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota La experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde al objeto del presente proceso, y que han sido desarrollados por él de manera directa.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

6.3. EVALUACIÓN ECONÓMICA

La oferta más favorable para la entidad será aquella con el menor precio. Para efecto de establecer el menor precio La CENAC REGIONAL ARMENIA verificará en la plataforma SECOP II lo establecido en la lista de precios por el oferente. El factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, considerando que sea la oferta más favorable para la Entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o contenga información errónea, se procederá a la verificación del proponente con el segundo menor precio y así sucesivamente.

NOTA 1: Los oferentes deben verificar el precio de referencia pues este será el precio para el comité económico evaluador, quien rechazará la oferta del proponente cuyo precio unitario sea superior al citado precio de referencia.

6.3.1. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.3.1.1. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá cargar en la plataforma del SECOP II certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a treinta (30) días calendario antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

6.3.1.2. FORMULARIO BENEFICIARIO CUENTA SIIF, debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria.

INFORMACION PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio, Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera - SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

6.3.1.3. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual registrará en la plataforma del SECOP II copia del Registro Único Tributario RUT actualizado (obligación 42) y con sus respectivos anexos en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adición el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.1.4. RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN

El proponente, sea persona natural o jurídica responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de Facturación expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

6.3.2. VERIFICACION PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Para la determinación de los Precios Artificialmente Bajos, se tomará como referencia lo establecido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de contratación G-MOAB-01, numeral III parágrafo 3 de la página 5.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se deberán anexar los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. De conformidad con lo anterior el MDN — CENAC ARMENIA se permite presentar su matriz de riesgos para el presente proceso así:

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quien se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
RIESGOS JURÍDICOS																							
1	General	Externa	Planeación	Social o político	Que no se celebre el contrato	La no prestación del servicios en psiquiatra para los usuarios de sanidad militar ESMBASMA, por ende acarrear acciones judiciales como acciones de tutelas	4	1	5	Riesgo medio	Entidad	Establecer condiciones claras	3	1	4	Riesgo bajo	NO	Estructuración	Estudios previos	Adjudicación	Verificando actualizaciones de la normatividad estatal	DE ACUERDO A LA CRONOLOGIA DEL PROCESO	
2	General	Interno	Selección	Operacional	Mala calidad en la prestación de los servicios y posibles daños a terceros	Incorrecta Satisfacción de la necesidad y posibles reclamaciones a la entidad	3	4	4	Riesgo Alto	CONTRATISTA	Solicitud de poliza de calidad del servicios y responsabilidad civil	3	3	3	Riesgo Medio	NO	Estructuración	Planeación	Aprobación de garantías	Informe de Supervisión	Liquidación del negocio jurídico a entera satisfacción	
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de las actividades y obligaciones por parte del contratista	Afectación o parálisis grave para la prestación de los servicios de salud en psiquiatría	2	3	3	Riesgo medio	CONTRATISTA	Solicitud de poliza de cumplimiento	2	2	3	Riesgo Medio	NO	Supervisión	Planeación	Aprobación de garantías	Informe de Supervisión	Liquidación del negocio jurídico a entera satisfacción	
RIESGOS TÉCNICOS																							
RIESGOS FINANCIEROS																							
6	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Los bienes y servicios no cumple con las exigencias y calidades técnicas requeridas. No se justifica adecuadamente el precio artificialmente bajo.	3	5	8	riesgo extremo	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios ofertados son artificialmente bajos y de ser así, requerir al proponente para que explique y demuestre porque oferta y sostendrá dichos precios	2	4	6	Riesgo alto	SI	Comité evaluador	Comité evaluador	termino de valuación de las propuestas	termino de adjudicación	revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación
7	General	Interno	Contratación	Económico	sobrecostos en los bienes	los bienes y servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes y servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato.	según plazo de ejecución del contrato.	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación	

∞	general	Interno	Ejecución	Económico	financieros de mercado	se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros	2	2	4	riesgo bajo	contratista	realizar un análisis de mercado que permita determinar que los bienes y servicios se encuentran de acuerdo con los precios del mercado	1	2	3	riesgo bajo	NO	Comité estructurador/Comité evaluador	según plazo de ejecución del contrato	según plazo de ejecución del contrato	Estudio previo/ evaluación de las ofertas	previo a la adjudicación
---	---------	---------	-----------	-----------	------------------------	---	---	---	---	-------------	-------------	--	---	---	---	-------------	----	---------------------------------------	---------------------------------------	---------------------------------------	---	--------------------------

RIESGOS TECNICOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?	
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad	4	4	3	Alto	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	3	Riesgo bajo	NO	Equipo estructurador	Con el estudio previo	Con las correcciones de las observaciones radicadas del mismo mediante acompañamiento proceso contractual v/o	Cada vez que se radique un estudio previo	
2	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes	*Desgaste administrativo por declaratoria desierta del proceso *Reproceso	3	1	4	Externo	Contratista	*Acto administrativo declaratoria de desierto; *Iniciar nuevo proceso	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Contratos, Jurídica y dueño de la necesidad	Según cronograma	Con la ejecución del acto administrativo de declaratoria de desierto	contacto para verificar si existen observaciones	Dentro del término que dure la publicación del acto administrativo
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no firme el contrato oportunamente	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	3	3	6	Alto	Contratista	Realizar requerimiento al contratista para que justifique la tardanza en la firma del contrato * Informar a la compañía aseguradora *Hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Contratos – Jurídica	De acuerdo cronograma proceso	aplicable v. respetando el debido proceso.	establecidos en el cronograma del proceso para la realización del contrato	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Prioridad	¿A quién se asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la Ejecución del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y revisión
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría						
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que no se constituyan las garantías requeridas para la legalización del Contrato o que su presentación sea tardía.	Afectación grave de la salud de los usuarios * desgaste administrativo * impacto a la ejecución del recurso presupuestal * generación de la demanda insatisfecha	2	3	5	Alto	Contratista	Exigencia en el cumplimiento de los términos acordados para la formalización del contrato	1	1	2	Riesgo Bajo	No	Contratación – jurídica	De acuerdo cronograma proceso	establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato.	establecidos en el cronograma del proceso para legalización del contrato.	Permanente, mientras se logre el perfeccionamiento del contrato
5	General	Interno	Contratación	Operacional	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de habilitación en salud	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	2	4	6	Alto	Contratista	La administración exige de las normas técnicas acordes al proceso contractual bajo la supervisión de los comités estructuradores	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Gerente proyecto	Cronograma precontractual	Con la suscripción del contrato	Verificación de los requisitos por parte del comité evaluador.	De acuerdo a cronograma
6	General	Externo	Planeación	Operacional	Portafolios de servicios desactualizados	Que los portafolios de servicios entregados por el oferente no correspondan a la realidad de la entidad que oferta.	1	2	3	Alto	Entidad Y Contratista	Se efectúa verificación en conjunto con el oferente donde se confirme que la necesidad manifestada por la entidad contratante se encuentre descrita en el portafolio de servicios del oferente y de igual forma el servicio se encuentre activo en la entidad oferente durante la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comité evaluador - supervisor	Con la realización de la Evaluación	Durante la ejecución del contrato	Mediante verificación del portafolio / mediante oficina de requerimiento.	Previo a la estructuración del proceso.
7	General	Externo	Planeación	Operacional	Idoneidad Del Recurso Humano	Que se realicen cambios en el personal profesional de la entidad oferente y estos no cumplan con los requisitos exigidos para la prestación del servicio.	1	2	3	Externo	Entidad Y Contratista	Designar personal capacitado y con perfil adecuado para evaluar las propuestas	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Comités estructuradores y contratista	Con la llegada del estudio previo	Durante la ejecución del contrato mediante acompañamiento proceso contractual y/o devolución mismo	Cada vez que se realice un cambio de profesional de la salud de la entidad contratada	

8	General	Externo	Ejecución	Operacional	Fallas en el proceso de comunicación	Retrasos en el agendamiento de citas y solución de novedades	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	mediante Acompañamiento proceso contractual	Mensual
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de oportunidad en la asignación de citas	Retrasos en el agendamiento de citas, impacto en la salud del paciente, demoras en la ejecución del contrato	1	2	3	riesgo bajo	Entidad Y Contratista	Seguimiento del supervisor	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Constante
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	Poca asignación presupuestal al contrato	Ejecución rápida del contrato, falta de oportunidad en la atención del usuario, aumento deuda	1	2	3	riesgo bajo	Entidad	Disan EJC	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor- Director ESM	Con el acta de inicio	Durante la ejecución del contrato	Con los informes de supervisión	Mensual

7. CONDICIONES DEL CONTRATO

Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS

8.1. OBJETO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRÍA E INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL, PSICOTERAPIA Y DEMAS SERVICIOS DERIVADOS DE LA ESPECIALIDAD QUE GARANTICE LA ATENCIÓN A LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASAM EN PEREIRA.

8.2. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 05 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la aprobación de la garantía única que ampara las obligaciones del contrato, de la expedición del Registro Presupuestal y la acreditación de los aportes parafiscales y una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

Nota: La suscripción y el perfeccionamiento del contrato, hacen referencia al acuerdo de voluntades al que llegan las partes respecto a las obligaciones y a la remuneración de las mismas, el cual se eleva por escrito. Por su parte, la legalización del contrato es un término que no contempla la normativa del Sistema de Compra Pública y que en la práctica se utiliza para referirse a todos los requisitos que deben cumplir las partes del contrato antes de iniciar su ejecución. La normativa del Sistema de Compra Pública contempla que para la ejecución de los contratos deben cumplirse los siguientes requisitos: (i) La aprobación de la garantía cuando el contrato la requiera; (ii) La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias fiscales futuras, y (iii) La acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa

LUGAR DE EJECUCION

El lugar de ejecución será en las instalaciones del oferente ubicadas en la ciudad de Pereira

8.3 VALOR

El valor para el presente proceso de selección será el establecido en la aceptación de la oferta de acuerdo a la oferta presentada

8.4 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL– CENAC REGIONAL ARMENIA se obliga para con el **CONTRATISTA** a realizar pagos parciales del valor del contrato, al recibido a satisfacción parcial del objeto contractual, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

Los pagos se deben realizar previa facturación de los servicios prestados, esta se debe acompañar del informe de AUDITORÍA por parte de la empresa auditora **Consorcio AGS- Consulting 2021 NIT 901 482 121-9** , recibido a conformidad del supervisor del contrato, con el fin de que sean realizadas las respectivas tramites de pago, **LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR Y LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**, **pagará al CONTRATISTA** el valor de este contrato previa facturación y suscripción de las actas de recibo y visto bueno del supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas las cuales se cancelarán previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago del SIIF y una vez se encuentre aprobado y con disponibilidad el Programa Anual Mensualizado de Caja “PAC”, y a la ubicación de los dineros por parte del Tesoro Nacional, contra las prestaciones del servicio requeridas por parte del **ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR** y demás trámites administrativos a que haya lugar.

EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la **DISAN** por el contratista, quienes reciben facturación de lunes a viernes de 8am a 5pm. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:

- Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
- Facturas individuales de venta consolidadas.
- Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte del Establecimiento de Sanidad a favor de quien se vaya a realizar los servicios.
- Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- Firma del paciente en el registro de control de asistencia o formato de constancia de ala atención.
- Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.

La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios.

AUDITORIA DE CUENTAS El proceso de radicación de cuentas se llevará a cabo por la Auditoria contratada para tal fin por la Dirección General de Sanidad Militar (**Consorcio AGS- Consulting 2021**, ubicado en La Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL). El proceso de

revisión y auditoría a la facturación se llevará a cabo dentro de los términos de Ley y conforme a lo establecido en el presente proceso de selección. El Auditor designado para el efecto realizará la auditoría Clínica y Administrativa de todos los servicios prestados con su respectiva facturación y soportes correspondientes.

GLOSAS TOTALES O PARCIALES: En caso de presentarse glosas parciales, estas deberán ser respondidas dentro de los veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Área responsable; si el CONTRATISTA no cumple con la obligación de aclarar las parciales notificadas se entenderá que acepta la reclamación y en consecuencia se convierte en glosa definitiva para lo cual se efectuarán los ajustes correspondientes y se dará trámite a la factura. Una vez sean recibidas las respuestas a las glosas, la factura será tramitada según los términos definidos en el contrato.

DESCUENTOS El oferente deberá especificar los descuentos financieros que otorgará a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM**, si a ello hay lugar.

ACTAS DE GLOSAS: EL ACTA DEBE RESUMIR LA INFORMACION DEL CONTRATO QUE PERMITA CLARAMENTE SU IDENTIFICACION Y NATURALEZA.

Se debe incluir en la correspondiente acta la información que identifique claramente los siguientes datos: encabezamiento, el número de registro del documento, lugar y fecha, número del contrato, quienes intervienen, asunto.

Antecedentes del contrato: Fecha de iniciación del contrato, valor del contrato, anotaciones adicionales como contratos adicionales, etc., fecha de iniciación, fecha de terminación, plazo en días, estado financiero del contrato.

MANEJO DE GLOSAS PARCIALES: Una vez efectuada la revisión de cuentas por parte de La empresa AUDITORA, dentro de los plazos de ley, notificará la glosa al oferente. Una vez el oferente reciba la glosa, debe documentarla y responder en los tiempos establecidos en el decreto 4747 de 2007, Resolución 3047 de 2008 y Resolución 416 de 2009 o las normas que lo modifiquen para lo cual el Establecimiento de Sanidad Militar, analizada la objeción, procederá a hacer el reintegro de la glosa o ratificación de la misma. Si fuere el último caso, el oferente solicitará una conciliación.

En el caso de que la glosa sea atribuible a omisiones por parte del contratista y su aclaración no sea posible hacerse inmediatamente, una vez sea aclarada por el contratista, será entregada la respuesta al Establecimiento de Sanidad Militar, a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación inicial de la factura

NOTA 1: en caso de cambio de la forma de radicación de las facturas en la empresa auditora el supervisor comunicará de forma oportuna los lineamientos a seguir.

Al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o se agote el presupuesto se deberá realizar una respectiva reunión de acuerdo a lo establecido por la Dirección de Sanidad Militar, a fin de revisar los saldos del contrato y proceder a los trámites administrativos del caso.

NOTA 2 el contratista deberá entregar los RIPS, en medio magnético en los puntos radicadores de la firma auditora (**Consorcio AGS- Consulting 2021 NIT 901 482 121-9** . ubicado en la Avenida Centenario No. 2-56 Oficina 2020 EDIFICIO CENTRO MEDICO EMPRESARIAL), para realizar el procedimiento de diligenciamiento, validación y entrega de los RIPS a Bioestadística DISAN

NOTA 3 El Nit del Establecimiento de Sanidad Militar A.S.P.C No. 8 Cacique Calarcá para temas de facturación es 901540882-4

NOTA 4 EL contratista se obliga a entregar las facturas correspondientes al mes de noviembre hasta el día 30 del mismo mes en la firma auditora, toda vez que los cinco días siguientes de ejecución del contrato serán utilizados para los trámites administrativos a que se diera lugar para los temas de reducción del contrato, adición o sustitución y de esta forma contar con el tiempo y la información requerida para realizar dichas actividades

NOTA 5 Se deberá dar observancia a lo referente a la factura electrónica - SECOP II - – el contratista se obliga para efectos de Recepción de facturas electrónicas , en caso tener responsabilidad 52 .

Para la recepción deberá enviar mensaje al correo electrónico establecido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Publico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, diligenciando en el asunto o en la sección la factura NOTAS , lo siguiente #15-01-03-023;NumeroContratoxxxxx; facturacioncenacarmenia@gmail.com#.

8.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia del contrato será igual al plazo de su ejecución y cuatro (04) meses más. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

8.6 MONEDA DEL CONTRATO

Los bienes y servicios contratados se pagarán en pesos colombianos

8.7 GARANTIA UNICA DE LAS OBLIGACIONES

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

La suficiencia de la garantía se tendrá en cuenta en lo estipulado en los Artículos 2.2.1.2.3.1.9 hasta el 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE RIESGO	MECANISMO DE COBERTURA	ASIGNACION
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, así mismo por el tiempo de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
CALIDAD DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato cuya vigencia será por el término de duración del contrato y seis (6) meses más contados a partir del acta de recibo a satisfacción del bien , así cubrirá el termino de las prórrogas si las hubiese	Contratista 100%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de duración y tres (3) años más	Contratista 100%
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (CLÍNICAS Y HOSPITALES	Equivalente al 200 SMLMV, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato. Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015, en donde la entidad es la asegurada y/o beneficiaria	Contratista 100%

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-ARMENIA

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

8.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Condiciones técnicas de la contratación

Para la prestación de servicio de nuestros usuarios, la IPS contratada deberá solicitar al paciente los siguientes documentos:

- Autorización de la prestación del servicio expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar
- Orden médica
- Copia historia clínica o epicrisis si aplica
- Copia del documento de identidad del paciente

Para la atención subsiguiente a la atención inicial de urgencias la IPS puede comunicarse a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com , enviando la información del paciente (Nombres completos, número de identificación y motivo de la consulta) con el fin de que el Establecimiento de Sanidad proceda a validar los derechos del usuario y a dar aprobación de la prestación del servicio y la emisión de las autorizaciones respectivas una vez haya sido atendido el paciente. Este procedimiento corresponde a un trámite administrativo y en ningún momento puede ser causa para la oportuna atención de la urgencia del paciente, primando así, el derecho a la vida.

El supervisor asignado al contrato podrá cuando así lo requiera citar al coordinador de la ejecución del contrato, asignado por la IPS contratada con el fin de realizar, seguimiento y evaluación del cumplimiento de las obligaciones durante la vigencia del contrato y concertar acciones de mejora cuando sea necesario, dejando constancia documentada de las acciones realizadas.

En caso de generarse algún conflicto con un paciente, la IPS podrá poner en conocimiento al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la oficina de atención al usuario al correo atencionalusuariobasma@gmail.com así mismo, al supervisor del contrato o interponer un PQR en la página web pqr.sanidafuerzasmilitares.mil.co.

La verificación de los derechos de los usuarios que asistan a la IPS estará soportada por la autorización y el documento de identidad del paciente, para el caso de la atención por urgencias la validación del derecho será a través del correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com De acuerdo a lo establecido por la Dirección General de Sanidad Militar, no se requerirá en ningún caso el carnet de servicios médicos, el cual ya no es utilizado por el Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, para el procedimiento de verificación de derechos será posterior a la selección y clasificación del paciente “triage” y no podrá ser causa bajo ninguna circunstancia para posponer la atención inicial de urgencias, tal como lo estipula el Decreto 4747 de 2007.

Cuando la IPS contratada requiera remitir al paciente a otra entidad prestadora de servicio deberá comentarlo hospital con hospital, para verificar disponibilidad, posteriormente se deberá informar al área de autorizaciones del Establecimiento de Sanidad Militar al correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com con el fin de expedir la respectiva autorización, asimismo, se debe revisar si se requiere traslado de ambulancia, para que este sea suministrado por la red propia o por la red contratada del ESM. Si por la condición del paciente y con el fin de garantizar la vida, es requerido que el traslado sea realizado directamente por la IPS donde se encuentra, deberá ser comentado al área de autorizaciones de igual forma. Por ningún motivo, los trámites administrativos, se antepondrán a la seguridad del paciente.

La IPS contratada, deberá regirse a lo acordado en el plan de servicios de Sanidad Militar del Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional y al acuerdo 052 de 2013, por el cual se establece el manual de medicamentos y terapéutica para el SSMP. Para aquellos servicios y medicamentos que no estén incluidos en los anteriores acuerdos, se deberá solicitar Comité Técnico Científico -CTC, (equivalente al MIPRES, en la red prestadora de servicios). El Establecimiento de Sanidad Militar, suministrará los respectivos formatos de CTC, para que éstos sean diligenciados cuando sea el caso por el especialista de la red contratada.

Obligaciones técnicas del contratista

- Diligenciar el Formato Anexo 7 CONSULTA POR PSIQUIATRIA mensualmente y enviarlo al correo electrónico del supervisor del contrato (o el formato que disponga la DISAN Ejército).
- Diligenciar el formato No. 8 HOSPITALIZACION POR PSIQUIATRIA mensualmente, enviar al correo del supervisor del contrato. (o el formato que disponga la DISAN Ejército).
- El contratista se obliga a entregar los RIPS generados por la prestación de servicios de la salud los cuales deben coincidir en estructura como lo indica la Resolución 1531 de 2014, Por la cual se modifica la Resolución 3374 de 2000 en cuanto al mecanismo de transferencia de datos del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud - RIPS y su ámbito de aplicación. El contratista se obliga a entregar los RIPS de tal forma que los valores reportados en la factura sean concordantes con los valores de los archivos planos de consulta (AC), medicamentos (AM), procedimientos (AP) y otros servicios (AT), de los RIPS.
- **Oportunidad En La Prestación De Los Servicios:** Las actividades o intervenciones en salud establecidos en los requisitos técnicos se deben prestar bajo las condiciones de oportunidad fijadas en la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- **SIVIGILA:** El oferente es responsable de notificar aquellos eventos de reporte obligatorio definidos en los modelos y protocolos de vigilancia, dentro de los términos de estructura de datos, responsabilidad, clasificación, periodicidad y destino, señalados en los mismos y observando los estándares de calidad, veracidad y oportunidad de la información notificada de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 3518 de 2006, por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública.
- **Pagos Por Parte Del Usuario:** Para los usuarios de SSFM, El oferente debe prestar la atención, sin condicionarla a la provisión por parte del usuario del suministro de diseño o firma de documentos en blanco o pagos por cualquier índole relacionada con la prestación del servicio.
- **Tratamiento De La Información:** El oferente es responsable del cumplimiento del régimen de protección de datos y demás aspecto relacionados con el tratamiento de información que le sea aplicable en el marco de las Leyes Estatutarias 1581 de 2012 y las demás que la adicionen o modifiquen.
- **Autorización De La Atención:** La IPS prestará los servicios contratados y/o pactados, una vez se genere la autorización por parte del establecimiento de sanidad militar responsable del control de dichos contratos.
- **Aportes Al SGSS:** El oferente debe acreditar el pago mensual de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y riesgos laborales) y los parafiscales, de acuerdo con los porcentajes fijados por las normas respectivas en cumplimiento de artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Decreto 4982 de 2007, Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007 y Ley 1562 de 2012. Para tal fin debe allegar certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
- El CONTRATISTA deberá tener estructurado el Sistema de Referencia y Contra referencia y Sistema de Atención al Usuario.

- Los contratistas que prestarán los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad contra la autorización suministrada por el Establecimiento de Sanidad Militar; EVITANDO ASÍ LA SUPPLANTACIÓN. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:
- Documento de identidad original.
- Orden de servicio vigente y autorizada por el sistema Salud. Sis expedida por el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 08. (Anexo 3)
- Copia historia clínica del paciente
- En caso de atención de urgencias la atención se efectuará con la autorización por parte funcionario de servicio del ESM, SIN QUE ESTE PROCEDIMIENTO PONGA EN RIESGO LA ATENCION OPORTUNA DEL PACIENTE, así:

Verificación mediante validación telefónica del estado de afiliación del paciente al número **3506167795**

Envío del Anexo N° 2 y N° 3 al correo electrónico referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com

Para la prestación de servicios posterior a la atención inicial de urgencias, se debe enviar el Anexo N°3 con la copia de la historia clínica para su autorización previa, al correo referenciahospitalaria.esmbasam@gmail.com

- Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el contratista posee, se debe cumplir en forma estricta el Sistema de Referencia y Contra Referencia, informando inmediatamente al Establecimiento de Sanidad Militar al número 3506167795 y elaborando la referencia del paciente, para la ubicación y autorización dentro de la red de atención destinada para tal fin.
- Cuando el paciente que, por su estado y gravedad o casos de vital urgencia, requiera ser trasladado a otra unidad médica, el oferente asumirá el transporte con todas las garantías de tipo médico-asistencial que requiera el paciente, en el tiempo definido de acuerdo con el criterio médico, conservando siempre la integridad y realizando una intervención en forma oportuna, así mismo deberá informarse de la ocurrencia de esta situación, al Establecimiento de Sanidad Militar.
- Prestar los servicios durante el plazo de ejecución del contrato de acuerdo a lo contemplado en el pliego de condiciones, así mismo, en caso fortuito o fuerza mayor, el oferente informará al supervisor del contrato la novedad ocurrida, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
- La Red Externa Contratada debe al finalizar el contrato a realizar una evaluación del proceso a través de valoraciones específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas. en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
- El Contratista debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice la prestación de los servicios objeto del presente contrato a usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las fuerzas militares (ESM **BASAM**)
- Comunicar dentro de un término prudencial no superior a 48 horas, la ocurrencia de eventos adversos en el desarrollo de prácticas médicas asistenciales acaecidas en la institución del contratista, que afecten a usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares al correo calidad.basma@gmail.com
- El contratista debe asignar el COORDINADOR del sistema de referencia y contrarreferencia anotando nombre, cargo del funcionario, sus teléfonos fijos y celular y correo electrónico para resolver las posibles dificultades administrativas o asistenciales que bien pudieran presentarse en el proceso. Así mismo, el Contratista entregará al inicio de la ejecución del contrato, el directorio de contactos del personal que obrará durante la ejecución del contrato.
- Para el proceso de referencia para solicitud de servicios electivos, siempre deberá remitir al paciente con copia de la historia clínica y solicitud debidamente diligenciada:

- ✓ Formato en papel membretado de la entidad emisora.
- ✓ Fecha de emisión de la orden

- ✓ □ Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - ✓ □ CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
 - ✓ □ CODIGO CUPS del procedimiento o consulta a solicitar
 - ✓ □ Breve justificación si lo solicitado pertenece a un nivel de complejidad superior.
 - ✓ □ Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
- Todo servicio que no se encuentre dentro del plan de beneficios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares debe ser tramitado al Establecimiento de Sanidad Militar (CTC), sólo cuando requieran su administración urgente por la condición clínica del paciente, por orden judicial o tutela con relación estrecha al objeto del contrato, se dará cumplimiento a la prestación del servicio con la inmediatez requerida y éstos serán reportados posteriormente al Establecimiento de Sanidad Militar en un plazo de 5 días al correo esm3029subdireccion@gmail.com y ctcbasma08pereira@hotmail.com . En este caso el NO reporte será causal de glosa, mas no el concepto favorable o desfavorable del Comité Técnico Científico (CTC). Dicha coordinación deberá realizarse previamente con el supervisor del contrato el cual dejará documentos soportes en la carpeta del proceso.
 - Para el diligenciamiento del CTC, deberá tenerse en cuenta los factores establecidos por la Dirección de Sanidad Ejército – Establecimiento de Sanidad Militar BASAM.
 - El Contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se fundamente en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial (Acuerdo 002 CSSMP de 2001) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 042, 046 y 052 CSSMP y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co o <https://www.sanidadfuerzasmilitares.mil.co>
 - No se hará dispensación de medicamentos ambulatorios para aquellos usuarios que se les dé de alta hospitalaria o postoperatorio. En tales casos se indicará al usuario o a su familiar acercarse a las instalaciones del ESM para realizar la respectiva transcripción y proceder a reclamar el medicamento en la farmacia propia.
 - Las fórmulas entregadas para transcripción deberán incluir todos los datos exigidos por la normatividad para considerarse válidas:
 - Formato en papel membretado de la entidad emisora.
 - Fecha de emisión de la orden
 - Datos de identificación del usuario objeto de la solicitud
 - CODIGO CIE10 y nombre del diagnostico
 - Nombre GENERICO del medicamento
 - Dosis y tiempo de tratamiento
 - Nombre, firma y sello claro del profesional que emite la solicitud.
 - Deben hallarse incluidos en el MANUAL DE MEDICAMENTOS Y TERAPÉUTICA del SSPM – Acuerdo 052 / 2013) por cuanto no se aceptará en nombre comercial.
 - EL oferente se obliga a designar en forma permanente un funcionario para que en coordinación con el supervisor vigile el normal funcionamiento de la ejecución del contrato y solucione los inconvenientes que se presenten, y se compromete a informar y entregar al supervisor del contrato de forma mensual LOS CINCO PRIMEROS DIAS DE CADA MES la siguiente información:
 - Numero de factura o cuenta de cobro
 - Fecha factura
 - Número de identificación del paciente
 - Nombre del paciente
 - Edad
 - Fecha de la atención
 - Código CUPS del procedimiento o servicio prestado
 - Diagnostico
 - Fecha de radicación de las facturas en la firma auditoria

Además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10).

Soporte de la facturación radicada en la firma auditora.

Supervisor del contrato MY YOLANDA PEÑA ESCOBAR correo planes.esmbasam@gmail.com y se obliga a participar mensualmente de las reuniones pactadas por el supervisor para la realización de seguimiento a la ejecución del contrato.

- Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y Protección social y las normas generales vigentes en estado de emergencia sanitaria.
- Prestar los servicios durante el tiempo de ejecución del contrato y de acuerdo con la oferta económica presentada. La cual forma parte integral del mismo.
- Si eventualmente, no se tiene la disponibilidad de los servicios contratados por la demanda, el contratista deberá asegurar el servicio que oferte; si es del caso deberá recurrir a otras instituciones de su propia red de servicios para cumplir con la oportunidad establecida, deberá ceñirse a lo regulado por la Superintendencia Nacional de Salud mediante circular 066 de 2010 o normas que la modifiquen evitando practicas inseguras por subcontratación o intermediación. En todo caso garantizando igual o mejores condiciones de calidad, oportunidad y pertinencia a las ofertadas y respondiendo integralmente de la prestación de esos servicios ante la DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-CENAC ARMENIA-ESM **BASAM**
- El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las guías, lineamientos y protocolos emitidos por el Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud para la prevención, detección y manejo de pacientes con posibles casos de coronavirus -COVID 19.
- Realizar los procedimientos y los servicios contratados observando la totalidad de leyes y normas que regulen los servicios de salud en el territorio nacional. Todos los tratamientos y manejos ordenados deberán estar suficientemente respaldados y justificados por el médico tratante en la historia clínica, deben responder a los protocolos y guías de manejo institucionales y deben tener respaldo en la evidencia médico-científica aceptada a nivel nacional o internacional por sociedades médicas reconocidas.
- El contratista no podrá prescribir, recomendar o sugerir por escrito o verbal, servicios o medicamentos que no estén contemplados dentro del Plan de Servicios de Sanidad Militar y en el respectivo contrato.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia al Establecimiento de Sanidad Militar y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Prestar los servicios objeto del presente contrato con la mayor diligencia y cuidado, garantizando la adecuada prestación de cada uno de los servicios contratado.
- La Calidad del servicio tendrá como sustento los atributos de oportunidad, continuidad, suficiencia e integridad, racionalidad lógica científica, satisfacción del usuario y beneficiario, efectividad, eficiencia, equidad y aceptabilidad.
- En caso de presentarse objeciones transitorias, éstas deberán ser respondidas y tramitadas según los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, contados a partir de la fecha de notificación al CONTRATISTA por parte del Establecimiento de Sanidad Militar. Las objeciones se cancelarán en la medida que éstas sean aclaradas o soportadas, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.
- En caso de presentarse algún cambio en las condiciones técnicas como modificaciones al portafolios de servicios, que surjan durante la ejecución del contrato, se debe informar por escrito y debidamente justificado al supervisor del contrato, con el fin de realizar los trámites administrativos que correspondan.
- **Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 70% del valor del contrato**
- Aceptar, facilitar y permitir las visitas del Auditor del Establecimiento de Sanidad Militar, para la verificación de todos los registros asistenciales diligenciados dentro de la atención de los usuarios, adicionalmente permitirá también, el acceso a las unidades de análisis que contengan el resultado de los casos de importancia en salud pública y de los incidentes y eventos adversos, así como permitir que el equipo auditor del Establecimiento de Sanidad efectúe la revisión de la facturación en sitio de los servicios prestados a nuestros usuarios.

- Las fechas de los soportes de las facturas que sean radicadas en la firma auditoria con cargo al presente contrato, deben corresponder a las fechas que se encuentre entre la fecha de inicio y la fecha de finalización del contrato, so pena de ser devueltas o glosadas por la firma auditoria al pasar soportes con fechas que no correspondan a la vigencia del contrato.
- Los códigos CUPS relacionados en las facturas que sean radicadas en la firma auditora y que estén relacionadas con el presente contrato, deberán contener los códigos CUPS pactados en el contrato.
- Coordinar todas las actividades relacionadas con la ejecución del contrato incluyendo las novedades que puedan interrumpir la normal ejecución de este con el supervisor del contrato:

MY YOLANDA PEÑA ESCOBAR

Cc 52.913.017 de Bogotá

Cel.: 3160420048

correo electrónico: planes.esmbasam@gmail.com

cargo Directora ESM BASAM

- Una vez agotado el presupuesto del contrato, el contratista se obliga para con el CONTRATANTE a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato SALVO QUE SE TRATE DE UN CASO DE URGENCIA DEBIDAMENTE JUSTIFICADO, de acuerdo con las disposiciones expedidas por el Ministerio de Salud, o en los casos en que expresamente estén autorizados por el Establecimiento de Sanidad Militar mediante una AUTORIZACIÓN POR RECONOCIMIENTO DEL GASTO expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia del ESM. Las facturas que se generen de dicha prestación por urgencias sin contrato deberán igualmente ser radicadas en la firma auditoria aclarando que no hacen parte del contrato.
- La DIRECCIÓN DE SANIDAD DE EJERCITO-ESM, se reserva el derecho de hacer uso de servicios diferentes a los relacionados en el objeto de la contratación siempre y cuando la condición del usuario lo requiera por tratarse de una urgencia vital, para lo cual la institución debe informar y obtener la respectiva autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.
- EL contratista se obliga a entregar la facturación antes de los 20 de cada mes, a la firma auditora con los soportes que acrediten la prestación del servicio, con los soportes deberán estar debidamente firmados por el paciente y deberán contener la hoja de referencia del Establecimiento de Sanidad Militar, además de todos los soportes que acrediten la atención.
- El prestador de los servicios contará y designará personal idóneo acorde con el servicio solicitado, de acuerdo con la condición clínica del paciente y a la solicitud que para el efecto expida el médico remitente.
- CERTIFICADO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, el contratista dará cumplimiento a la resolución 0312 de 2019, por la cual se establece los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-ST.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

En general, son derechos del Contratista:

- Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato.
- Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones.
- Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles a sus intereses, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y que sean consistentes con su finalidad.
- Obtener la colaboración necesaria de la [entidad o unidad] para el adecuado desarrollo del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE MDN- CENAC ARMENIA

1. Poner a disposición del Contratista los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado

2. Recibir a satisfacción los bienes y servicios que sean entregados por el Contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato.
3. Pagar al Contratista en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
5. Designar un supervisor para el contrato
6. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos e invitación pública
7. Pagar el valor del presente contrato.
8. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
9. Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

2.2.2 DERECHOS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL ARMENIA

- Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del Contratista.
- Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios y demás elementos que suministre el Contratista en desarrollo del objeto del presente contrato.
- Rechazar los bienes, elementos y equipos proveídos cuando no cumplan con las Especificaciones Técnicas exigidas.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo, como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Designar un supervisor para el contrato

8. JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

9. SUPERVISION

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL ARMENIA, ejercerá **LA SUPERVISIÓN Y CONTROL** de la ejecución del presente contrato Interadministrativo, la señora **MY. YOLANDA PEÑA ESCOBAR C.C. 52913017** CEL: 3168259317 CORREO: direccion.esmbasam@gmail.com CARGO: Directora ESM BASAM y/o quien haga sus veces. Debidamente encargado, nombrado mediante Resolución 00000291 del 20 de Enero de 2022

Además de las funciones dadas por la ley el supervisión tendra las siguientes obligaciones

Obligaciones técnicas del supervisor

1. Revisar los documentos y antecedentes del contrato suscrito, con el propósito de ejercer una vigilancia idónea al objeto del contrato.
2. Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual, de las actividades específicas, así como de las obligaciones a cargo del contratista.

3. Realizar los requerimientos pertinentes que conduzcan a la normalización de las condiciones pactadas en el contrato, cuando estas se vean afectadas por retrasos o mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
4. Mantener el control y la coordinación permanente sobre el desarrollo del contrato, a través de la implementación de actividades tales como programación de reuniones con el contratista y las demás que sean pertinentes y necesarias
5. Solicitar al ordenador del gasto la entrega de todos los documentos que hacen parte del proceso que supervisarán, como estudios previos, contrato o aceptación de la oferta, acta de inicio, la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista.
6. Entregar copia de la certificación donde el contratista informa quien será el responsable de la coordinación del contrato, el responsable de referencia y contrareferencia y del responsable de la oficina de atención al usuario del contratista, a la oficina de atención al usuario y a la oficina de auditoria del Establecimiento de Sanidad Militar.
7. Informar por escrito a la oficina de atención al usuario de que proceso es supervisor, entregando número del contrato, nombre del proveedor, valor del contrato, nombre completo del supervisor y número de teléfono.
8. Participar en las reuniones mensuales que se determinen para la realización de la ejecución contractual.
9. Entregar mensualmente el seguimiento a la ejecución del contrato del cual es supervisor en el formato que se establezca para tal fin, previamente concertado con el contratista.
10. Solicitar al área de contratos el usuario de SECOP II, para hacer el respectivo registro en la plataforma.
11. Verificar que en la plataforma SECOP II, se encuentre la documentación de responsabilidad del supervisor
12. El supervisor deberá GARANTIZAR la publicación en SECOP II de los informes de ejecución de los contratos y convenios o documento equivalentes dentro de los 3 días hábiles siguientes a su expedición, siempre que su gestión se haya realizado por la plataforma SECOP II, aquí incluimos, entre otros, los contratos derivados de procesos de selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía, licitación, Decreto 092 de 2017 y contrataciones directas diferentes a las de prestaciones de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
13. Para ÚNICO Y ÚLTIMO PAGO será obligación del supervisor, verificar que todos los informes han sido publicados en SECOP II.
14. Informar a la oficina de referencia y contrareferencia el estado del contrato, detallando el porcentaje de ejecución, con el fin de que dicha área conozca oportunamente cuando debe dejar de expedir autorizaciones con cargo al contrato.
15. Informar al contratista al inicio del contrato sobre las actividades más relevantes de control, que se llevarán a cabo durante la ejecución del contrato y que permitirá cumplir con cada una de las obligaciones estipuladas.
16. Informar por escrito al ordenador del gasto de manera oportuna cualquier circunstancia que pueda acarrear el incumplimiento a la ejecución del contrato, con el fin de adoptar las acciones que correspondan.
17. Verificar con el área contable que los sean realizados los pagos relacionados a los informes de supervisión entregados el grupo de contratación.

ORIGINAL FIRMADO

Coronel CLAUDIA MARCELA PEREZ SANTOS
GERENTE DEL PROYECTO

ORIGINAL FIRMADO
TE. DIANA GOMEZ GARCIA
Comité Técnico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
OPS PAOLA ALEJANDRA ORTIZ AMAYA
Comité Económico Estructurador

ORIGINAL FIRMADO
ABG. MONSERRATH RIVEROS SIERRA
Comité Jurídico Estructurador